Informe

Primer Semestre

2026

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

PpR
Presupuesto por Resultados

ÍNDICE

Contenido

SIGLAS 2
GLOSARIO DE TÉRMINOS 3
PRESENTACIÓN 4
I.- LOGROS OBTENIDOS A NIVEL INSTITUCIONAL 5
II.- LOGROS OBTENIDOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA 17
II. 1.- Actividad 1 "Atención de Reclamos Ciudadanos" 17
Quejas Recibidas y Atendidas 55
Trámites autorizados para Atención de Reclamos Ciudadanos 55
A.- Intervención de Oficio: 56
B.- Canalización de Reclamo: 56
C.- Mediación: 57
D.-Control del Debido Proceso: 57
E.- Garantías Constitucionales: 58
II. 2.- Actividad 2 – Certificación a Objetores de Conciencia 66
III. 2.- SEGUIMIENTO AL DESAFÍO DECLARADO EN EL BAGP 2025 69

SIGLAS

CDSL: Coordinación Departamental-San Lorenzo

CN.: Constitución Nacional

DP: Defensoría del Pueblo

DDI: Dirección de Delegaciones del Interior

DGASySS: Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales

DGMA: Dirección General de Medio Ambiente

DGOC: Dirección General de Objeción de Conciencia

DGO: Dirección General de Operaciones

DGT: Dirección General de Trabajo

FIO: Federación Iberoamericana del Ombudsman

GANHRI: Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

INDH: Institución Nacional de Derechos Humanos

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias

MSPyBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PcD: Personas con discapacidad

PEI: Plan Estratégico Institucional

PND: Plan Nacional de Desarrollo

POA: Plan Operativo Anual

RINDHCA: Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano

PPL: Personas Privadas de Libertad

SCA: Subcomité de Acreditación

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Intervención de Oficio: Se da apertura a un expediente con esta denominación siempre que no medie solicitud formal instancia de parte, es decir, cuando en virtud del mandato y atendiendo a la naturaleza de nuestra institución, existan casos de conocimiento público, casos difundidos por medio de prensa, manifestaciones, etc., que ameriten una tramitación de oficio.

Canalización de Reclamos: Se da apertura a un expediente con esta denominación cuando en virtud de una prohibición legal, la DP no pueda dar curso al pedido del recurrente, en tal caso corresponderá derivar la causa y para el efecto deberá cursarse nota oficial dirigida al ente competente en la que se insta la intervención del mismo.

Mediación: Se da apertura a un expediente con esta denominación cuando existan casos en los que la DP actúa a petición de recurrente.

Control del Debido Proceso: Se da apertura un expediente con esta denominación exclusivamente para los casos que correspondan al área penal. La DP actuará a petición de parte en toda la República del Paraguay, participando en juicios orales, velando por el cumplimiento de los plazos procesales y garantías constitucionales, haciendo posible el cumplimiento de los principios que hacen al sistema acusatorio; principio de contradicción, la legalidad y de excepcionalidad de la prisión preventiva, fundamentaciones de las resoluciones judiciales y la participación física (principio de inmediación) ejerciendo el control efectivo en la labor de jueces y tribunales.

Garantías Constitucionales: Se da apertura a un expediente con esta denominación en los casos de Amparo y Hábeas Corpus promovido por la Defensoría del Pueblo

PRESENTACIÓN

La Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, establecida en el marco de la Constitución Nacional de 1992 y de la Ley N° 631/95 *"Orgánica de la Defensoría del Pueblo"* es la encargada de la Defensa de los Derechos Humanos, de la canalización de reclamos populares y de la protección de los intereses comunitarios, y como órgano extra poder goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, pretende entre otras cosas informar a las autoridades y a la sociedad en general el conjunto de diligencias desarrolladas durante el primer semestre del año 2026, a través de datos estadísticos, tipología de las quejas recibidas, su origen geográfico, el estado de tramitación, el resultado obtenido, y muchos otros datos e información que se consideran de interés y permiten ilustrar la situación actual en la que se encuentra nuestro país en materia de Derechos Humanos con el objetivo de brindar una visión general del trabajo y compromiso institucional en el marco de los programas vigentes: Actividad 1 "Atención de Reclamos Ciudadanos" y Actividad 2 "Certificación a Objetores de Conciencia".

Cabe mencionar que los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo están contemplados en el Art. 279 de la CN y en el Artículo 10 de la Ley N° 631/95 *"Orgánica de la Defensoría del Pueblo"*. En tal sentido, se encuentra facultado para investigar, de oficio o a petición de parte, situaciones particulares con el propósito de verificar y esclarecer hechos que, por su naturaleza, constituyan una posible vulneración de derechos. Su objetivo fundamental es de fungir como ente canalizador y mediador entre los particulares y los diversos organismos del Estado, a fin de hallar soluciones, en casos extremos, elevar denuncias y emitir censura pública. Busca solucionar problemas concretos antes que encontrar culpables, es decir, no dicta sentencias, sino que busca incidir positivamente en las decisiones que se tomen.

Con la presentación del presente informe semestral, la Defensoría del Pueblo da cumplimiento a su obligación de rendición de cuentas, en conformidad con las disposiciones que rigen la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, así como con los procesos de Control y Evaluación Presupuestaria vigentes.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:15:14 -03'00'

I.- LOGROS OBTENIDOS A NIVEL INSTITUCIONAL

La Defensoría del Pueblo cuenta actualmente con dos programas vigentes: la *Actividad 1 "Atención de Reclamos Ciudadanos"* y la *Actividad 2 "Certificación a Objetores de Conciencia"*. Ambos programas constituyen el eje operativo institucional y han permitido el desarrollo de acciones concretas orientadas a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en el país.

En el marco de la ***Actividad 1 "Atención de Reclamos Ciudadanos"***, se estableció una meta anual de ***7365 expedientes*** destinados a la atención de quejas y reclamos ciudadanos. Durante el periodo comprendido de enero a junio 2026, fueron debidamente atendidos ***3401 casos***, conforme a los procedimientos institucionales autorizados[1], logrando un ***46.17%*** de cumplimiento de meta cuantitativa anual.

Asimismo, en el marco del Indicador Nº 490 " Porcentaje de Atenciones de Reclamos ciudadanos finiquitados", del total de ***3401*** **atenciones ciudadanas,** ***2959 casos*** fueron concluidos mediante resoluciones de finiquito debidamente verificadas[2], quedando en proceso ***442 expedientes*** debido a que se encuentran dentro del plazo legal de pronunciamiento final, conforme a lo estipulado en el artículo 27 de la Ley Nº 631/95 *"Orgánica de la Defensoría del Pueblo"*, que establece un plazo de ciento veinte (120) días para un pronunciamiento definitivo, para el pronunciamiento definitivo, contados desde la admisión inicial de la denuncia, queja o reclamo, circunstancia que justifica la continuidad de los casos pendientes dentro del marco legal vigente.

		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ACTIVIDAD 1. ATENCIÓN DE RECLAMOS	**META**	**600**	**615**	**615**	**615**	**615**	**615**	**615**	**615**	**615**	**615**	**615**	**615**	**7.365**
	AVANCE	553	608	501	528	581	630							**3.401**

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:15:56 -03'00'

[1] Resolución D.G.E. N° 07/17 de fecha 24 de enero de 2017
[2] Informe Estadísticos y Gestión Semestral de las Direcciones Generales de la DP.

Actividad 2 "Certificación a Objetores de Conciencia"

En el marco de la *Actividad 2 "Certificación a Objetores de Conciencia"*, durante el periodo comprendido entre enero a junio del año 2026, la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección General de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio (SMO), brindó asistencia a ***406 personas*** provenientes de todo el país que declararon su objeción de conciencia.

Asimismo, fueron gestionadas ante el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio ***273 certificaciones***, beneficiando a igual número de personas mediante la expedición de los respectivos carnets.

En relación con el Indicador Nº 603 "Porcentaje de personas beneficiadas con carnet de objeción de conciencia", al cierre del primer semestre, se alcanzó un ***75.83 %*** de cumplimiento de la meta anual prevista, resultado asociado a las acciones institucionales implementadas para fortalecer la orientación, el monitoreo y el acompañamiento permanente a los objetores en el cumplimiento del servicio sustitutivo, así como a la mejora en los procesos de articulación y coordinación con el Consejo Nacional competente para la aprobación de certificaciones.

		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ACTIVIDAD 2. CERTIFICACIÓN A OBJETORES DE CONCIENCIA	**META**	**0**	**0**	**43**	**25**	**35**	**30**	**30**	**28**	**36**	**35**	**43**	**55**	**360**
	AVANCE	0	0	162	61	1	49							**273**

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:16:16 -03'00'

ACTUACIONES RELEVANTES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento institucional y al posicionamiento internacional de la Defensoría del Pueblo como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2026 se registraron avances significativos en materia de representación internacional, cooperación técnica, participación en espacios multilaterales y consolidación de la presencia del Paraguay en organismos especializados de derechos humanos.

✓ En ese contexto, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, participó en la Reunión Anual 2026 de la Global Alliance of National Human Rights Institutions (GANHRI), celebrada del 30 de marzo al 1 de abril en la sede de las Naciones Unidas, en Ginebra, Suiza, espacio de articulación global que reúne a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos acreditadas conforme a los Principios de París.

La participación institucional permitió fortalecer la presencia de Paraguay en espacios internacionales de alto nivel vinculados a la promoción y protección de los derechos humanos, así como contribuir al intercambio de experiencias, mecanismos de cooperación y buenas prácticas orientadas al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y de los sistemas nacionales de protección de derechos fundamentales.

Como resultado estratégico de dicha participación, el Defensor del Pueblo, en su carácter de Subsecretario General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), oficializó la designación de la República del Paraguay como sede del Encuentro Anual Internacional de la red, a celebrarse los días 3, 4 y 5 de agosto de 2026.

La realización de este encuentro internacional en territorio nacional constituye un logro institucional de alto impacto, al posicionar al Paraguay como un referente regional en materia de diálogo, cooperación técnica y seguimiento de estándares internacionales de derechos humanos, promoviendo además la articulación con delegaciones de alta jerarquía provenientes de distintos países del continente americano, entre ellos Bolivia, Argentina, Uruguay, Colombia, Panamá, El Salvador, Canadá y México.

✓ Asimismo, en fecha 31 de marzo de 2026, durante la Asamblea General de GANHRI celebrada en Ginebra, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, fue presentado como miembro titular de la organización, lo que representa un reconocimiento institucional al fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo del Paraguay y al proceso de consolidación de su independencia, legitimidad y presencia internacional.

Este reconocimiento adquiere especial relevancia tras la recuperación de la Categoría “A” de acreditación internacional, máximo estándar otorgado por GANHRI a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos que acreditan cumplimiento efectivo de los Principios de París, circunstancia que reposiciona al Paraguay dentro del sistema global de instituciones plenamente acreditadas.

Igualmente, el Defensor del Pueblo participó activamente en la Conferencia Anual de GANHRI, en la cual se abordaron desafíos emergentes relacionados con tecnologías digitales, inteligencia artificial y su impacto sobre derechos fundamentales, incluyendo privacidad, libertad de expresión, igualdad y no discriminación.

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:16:44 -03'00'

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En dicho espacio internacional, la Defensoría del Pueblo del Paraguay contribuyó al análisis sobre la implementación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en entornos digitales, promoviendo la necesidad de fortalecer marcos normativos y mecanismos institucionales de protección que garanticen la vigencia efectiva de derechos fundamentales tanto en el ámbito físico como digital.

✓ En fecha 23 y 24 de junio de 2026, el *Defensor del Pueblo*, *Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, miembro del Comité de Coordinación de la RINDHCA, lideró en Santiago de Chile la revisión técnica de la Guía para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), sobre protección de derechos humanos en emergencias ambientales.

Este encuentro estratégico, convocado por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), refleja la profunda preocupación de la red por la creciente vulnerabilidad de nuestra región ante las crisis climáticas.

Durante el foro, se abordaron desafíos críticos como el racismo ambiental —entendido como la carga desproporcionada de riesgos y desastres que sufren comunidades históricamente vulneradas— y el impacto diferenciado de las crisis climáticas sobre grupos específicos, tales como pueblos indígenas, personas con discapacidad, mujeres y niñas.

Mediante esta articulación técnica y política, la Defensoría del Pueblo reafirma su hoja de ruta para responder con mayor eficacia, inclusión y rigor técnico a los retos que impone el cambio climático en nuestro territorio.

En consecuencia, las acciones desarrolladas durante el período informado fortalecieron el posicionamiento internacional de la Defensoría del Pueblo, ampliaron los espacios de cooperación técnica e incidencia institucional y consolidaron la presencia del Paraguay en foros especializados de derechos humanos, contribuyendo al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y al cumplimiento de estándares internacionales de protección y promoción de derechos fundamentales.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:17:15 -03'00'

ACTUACIONES RELEVANTES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN EL ÁMBITO NACIONAL

✓ En fecha 02 de enero, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, dispuso el inicio de actuaciones institucionales ante diversas dependencias del Estado, a raíz de informaciones difundidas por medios de comunicación que alertaban sobre una presunta situación de extrema gravedad que estaría afectando a la comunidad indígena Tekoha Karapá, ubicada en el distrito de Ypejhú, departamento de Canindeyú, registrándose ataques armados perpetrados por civiles no identificados, que habrían derivado en la quema de viviendas, destrucción de cultivos y la presunta imposición de un aislamiento forzoso del territorio comunitario. Esta situación habría dificultado el ingreso de asistencia humanitaria, así como la presencia de autoridades estatales, generando una posible afectación a derechos humanos fundamentales de los miembros de la referida comunidad. Asimismo, se reportó la presunta privación de libertad de un ciudadano integrante de la comunidad indígena, por parte de personas armadas y encapuchadas, quien posteriormente habría sido trasladado y puesto a disposición del Ministerio Público en la Fiscalía del distrito de Katueté, circunstancia que también motivó la intervención institucional a fin de esclarecer los hechos y verificar el respeto de las garantías legales correspondientes. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo diligenció requerimientos de informes a instituciones del Estado, específicamente al Ministerio Público, al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional, con el objeto de esclarecer los hechos denunciados y conocer las medidas adoptadas por los órganos competentes.
Es importante recalcar que los pueblos indígenas gozan de especial protección constitucional, así como del amparo previsto en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por la República del Paraguay, los cuales obligan al Estado a garantizar el respeto, la protección y la promoción de sus derechos colectivos e individuales.

✓ El *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Avila Macke*, ha promovido un total 82 acciones de amparo constitucional contra el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, entre el 2 y el 14 de enero del presente año, con el objeto de garantizar la provisión de medicamentos a pacientes. La información fue dada a conocer por el Defensor del Pueblo en una entrevista concedida al diario Última Hora. Según lo señalado, aproximadamente el 95 % de las acciones corresponde a solicitudes de medicamentos oncológicos, mientras que el porcentaje restante se vincula a requerimientos de ingreso a unidades de terapia intensiva y otros servicios de salud. Asimismo, indicó que, entre agosto y diciembre del año 2025, se promovieron un total de 1.360 garantías constitucionales similares, lo que evidencia la persistente necesidad de recurrir a la vía judicial para asegurar el acceso oportuno a tratamientos médicos.
En ese contexto, el Defensor del Pueblo solicitó informes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, respecto al cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas, atendiendo a denuncias sobre demoras en la provisión de medicamentos.

✓ En fecha 22 de enero, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke* expresó su enérgico repudio a las declaraciones del presidente de la ANEAES, José Duarte Penayo, por considerar que las mismas relativizan y reivindican el régimen de Alfredo Stroessner, periodo caracterizado por graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos en el Paraguay.
En ese sentido, señaló que el stronismo no constituye una interpretación histórica debatible, sino un periodo de terrorismo de Estado ampliamente documentado por la Comisión de Verdad y Justicia y condenado por instancias internacionales. Asimismo, advirtió que minimizar o justificar dichos crímenes representa una afrenta a la memoria de las víctimas y un retroceso para la democracia.
La Institución manifestó además su preocupación por el hecho de que tales expresiones provengan de un alto funcionario vinculado al sistema educativo, atendiendo a que el negacionismo y las expresiones de apología de la dictadura resultan incompatibles con los principios constitucionales y con el Estado de derecho, además de contradecir los valores democráticos y de respeto irrestricto a los derechos humanos.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:17:39 -03'00'

Finalmente, el Defensor del Pueblo reafirmó que la Institución continuará trabajando junto a las víctimas, velando por la memoria, la verdad y la justicia, y exhortó a las autoridades públicas a ejercer sus funciones con responsabilidad democrática y pleno respeto a los derechos humanos.

✓ En fecha 23 de enero, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, en ejercicio de su rol constitucional como garante de los derechos humanos, acompañó de manera directa y activa todas las etapas del proceso de ingreso al LICEMIL, con el objetivo de garantizar la transparencia, el acceso a la información y el respeto de los derechos de los postulantes y sus familias.
La intervención institucional se inició el 6 de enero de 2026, tras recibir consultas de madres y padres sobre el desarrollo del proceso de admisión. Durante las etapas de evaluación médica, psicológica, física y académica, funcionarios de la Defensoría estuvieron presentes como observadores, asegurando que los procedimientos se cumplieran conforme a los reglamentos y sin vulnerar derechos.
Entre las acciones destacadas se incluyen: recepción y canalización de consultas y reclamos, presencia durante las evaluaciones, solicitudes formales de información, seguimiento de revisiones de pruebas académicas y orientación a las familias sobre los procedimientos administrativos.
La Defensoría actuó con imparcialidad y objetividad, priorizando su rol de garante independiente de los derechos humanos, y reafirma su compromiso con el acceso igualitario a los servicios públicos, el debido proceso y la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias.

✓ El *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, presentó el Informe de Gestión 2025 en el marco de su Rendición de Cuentas a la ciudadanía, en cumplimiento del mandato constitucional y del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP). Durante el año, la Defensoría atendió 7.319 reclamos ciudadanos, superando la meta anual, con intervenciones en derechos civiles, sociales, económicos, culturales y ambientales.
La institución fortaleció su presencia territorial y operativa, abordando casos de salud, asistencia social, conflictos de tierra y vivienda, objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio, y protección de niñas, niños, adolescentes, mujeres y pueblos indígenas.
En el área de salud, se registraron 2.560 reclamos, lo que derivó en 802 amparos judiciales para garantizar acceso a medicamentos y tratamientos, complementados con gestiones administrativas y verificaciones in situ.
La institución avanzó en transparencia y modernización, consolidando la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, implementando el Sistema de Denuncias Online, mejorando su posición en el ranking MECIP y alcanzando una ejecución presupuestaria del 93 %, con racionalización del gasto y ampliación de recursos para fortalecer la atención ciudadana.
A nivel internacional, Paraguay recuperó el Estatus “A” ante la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), reforzando su presencia en instancias regionales e internacionales, y participando activamente en el Examen Periódico Universal (EPU) y otros foros globales.
El Informe de Gestión 2025 refleja una institución más cercana, fortalecida y comprometida con la promoción, protección y defensa efectiva de los derechos humanos.

✓ En fecha 26 de febrero, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke* participó en una reunión desarrollada en la Sala de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores, en atención a una invitación cursada por el senador José Oviedo, para analizar las preocupaciones ciudadanas vinculadas a la adenda de la Alianza Público-Privada (APP) de la Ruta PY02.
El encuentro se centralizó en los tramos Luque-Areguá-Itauguá-Ypacaraí y Luque-San Bernardino-Ypacaraí, considerados de alto impacto para las comunidades asentadas en sus áreas de influencia. Durante la reunión se abordaron los reclamos de los pobladores potencialmente afectados y se revisó la información disponible sobre el proyecto, sus alcances y las medidas previstas por las instituciones responsables.
El Defensor del Pueblo destacó la importancia de garantizar el acceso a información precisa, clara y oportuna, así como de fortalecer el intercambio y la articulación interinstitucional, como herramientas fundamentales para precautelar los derechos de las personas y asegurar que las preocupaciones ciudadanas sean debidamente consideradas en la toma de decisiones.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:18:02 -03'00'

Asimismo, se comprometió a dar seguimiento al tema dentro de sus atribuciones**,** incluyendo la solicitud de información sobre los puntos tratados, reafirmando su compromiso con la defensa de los derechos humanos y la atención activa a la ciudadanía.

✓ En fecha 9 de marzo, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, participó en una jornada de trabajos técnicos de prospección de suelo en el Cementerio del Este de Asunción, orientada a la localización de posibles tumbas NN correspondientes a víctimas de la dictadura.
La actividad fue encabezada por la Dirección de Memoria Histórica y Reparación del Ministerio de Justicia, con el acompañamiento de antropólogos de la Arizona State University, y contó con la participación de representantes del Ministerio Público, la Municipalidad de Asunción y el Equipo Nacional para la Investigación, Búsqueda e Identificación de Personas Detenidas-Desaparecidas (ENABI).
Los trabajos consistieron en la limpieza del área de interés y la posterior prospección del subsuelo mediante tecnología de georradar, con el objetivo de detectar posibles enterramientos vinculados a casos de desaparición forzada durante el periodo 1954–1989. Las muestras y registros obtenidos serán analizados por el equipo forense especializado, que elaborará un informe técnico cuyos resultados se estiman en un plazo aproximado de tres meses.
La participación de la Defensoría del Pueblo reafirma el compromiso institucional con la memoria, la verdad y la justicia, acompañando los esfuerzos interinstitucionales destinados a esclarecer el destino de las víctimas de desaparición forzada y a garantizar el respeto de los derechos humanos.

✓ En fecha 18 de marzo, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, recibió en la sede institucional al nuevo embajador de la República de China (Taiwán) en Paraguay, Iván Yueh-Jung Lee, en el marco de un encuentro orientado a fortalecer los vínculos de diálogo y cooperación interinstitucional. La reunión se desarrolló en un ambiente cordial, reafirmándose los lazos de respeto y entendimiento entre ambas representaciones, así como la voluntad de promover iniciativas conjuntas en beneficio de la ciudadanía.
Asimismo, la Defensoría del Pueblo expresó su reconocimiento y agradecimiento al embajador José Chih-Cheng Han, quien culminó su misión diplomática en febrero del presente año, destacando su valioso aporte al fortalecimiento de las relaciones bilaterales.
La Institución reafirma su compromiso de continuar impulsando espacios de cooperación y articulación internacional, con una mirada orientada al fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos humanos.

✓ En fecha 19 de marzo, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, realizó una visita al Centro Penitenciario de Reinserción Social “Martín Mendoza”, ubicado en Emboscada, con el objetivo de constatar las condiciones generales de las instalaciones y verificar el cumplimiento de las garantías fundamentales de las personas privadas de libertad.
Durante el recorrido, acompañado por funcionarios de la Dirección de Atención a Personas Privadas de Libertad, se inspeccionaron los espacios de reclusión y las áreas destinadas a servicios básicos, en el marco de las atribuciones constitucionales de la institución orientadas a la protección y promoción de los derechos humanos.
Asimismo, se atendió un requerimiento puntual de salud formulado por una persona privada de libertad, a fin de canalizar las gestiones correspondientes para su adecuada atención médica, conforme a los protocolos vigentes.
Con estas acciones, la Defensoría del Pueblo reafirma su compromiso con la supervisión permanente de las condiciones de reclusión, promoviendo el respeto irrestricto de la dignidad humana y el acceso a derechos fundamentales, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

✓ En fecha 24 de marzo, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, mantuvo un encuentro protocolar con el Embajador de Israel, Amit Mekel, y la jefa de Misión y Cónsul, Talor Shamash, con el propósito de fortalecer los vínculos de cooperación institucional.

REPUBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORIA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:18:31 -03'00'

Durante la audiencia, las autoridades dialogaron sobre diversos temas de interés común, orientados a estrechar la cooperación internacional y avanzar en la construcción de una agenda de trabajo conjunta.
El eje central de la reunión fue la posibilidad de establecer vínculos estratégicos que permitan el intercambio de experiencias y herramientas, con miras a fortalecer la promoción y defensa de los derechos humanos en beneficio de la ciudadanía.

✓ En fecha 24 de marzo, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, mantuvo una reunión con el viceministro de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), Carlos París, en atención a denuncias de personas adultas mayores sobre condiciones precarias para el cobro, excesiva burocracia y dificultades para acceder a la pensión universal a partir de los 65 años. El objetivo del encuentro fue promover soluciones concretas y mejorar la atención a los beneficiarios.
Como resultado de la reunión, se acordó la conformación de una mesa técnica interinstitucional destinada a agilizar los procesos administrativos y optimizar los mecanismos de atención.
Posteriormente, el Defensor del Pueblo se reunió con representantes de personas adultas mayores para informar de manera directa sobre las gestiones realizadas, compartir los avances alcanzados y reafirmar el compromiso institucional de promover un sistema más accesible, ágil y centrado en las necesidades de este sector.
Asimismo, la Defensoría del Pueblo puso a disposición su estructura institucional para la canalización de reclamos, mediante profesionales especializados y gestiones sin costo alguno, y anunció el impulso a la creación de una "Red de Protección de Adultos Mayores".
Con estas acciones, la Defensoría del Pueblo reafirma su rol de articulación con el Poder Ejecutivo, promoviendo mejoras estructurales que simplifiquen los trámites y garanticen el respeto integral de los derechos de las personas adultas mayores.

✓ En fecha 25 de marzo, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke* acompañó a representantes de personas adultas mayores en una reunión realizada en la sede del Banco Nacional de Fomento, en el marco de las gestiones impulsadas para atender sus reclamos relacionados con el acceso a la pensión.
El encuentro contó con la participación de autoridades del Banco Nacional de Fomento, encabezadas por su presidente, Manuel Ochipintti Dalla Fontana, y el gerente general, César Augusto Vargas Mora, quienes recibieron a la comitiva junto con representantes de la tercera edad.
Durante la reunión se abordaron denuncias vinculadas a dificultades en el cobro de la pensión, así como situaciones de burocracia y limitaciones en el sistema. Asimismo, participó el director general de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, Alcides Samudio, en representación de dicha cartera, reforzando el carácter institucional del abordaje.
Esta reunión da continuidad a la mesa de trabajo iniciada previamente el 24 de marzo en el Ministerio de Desarrollo Social, donde el Defensor del Pueblo mantuvo un encuentro con el viceministro de Políticas Sociales, cuya intermediación permitió el levantamiento de la medida de fuerza de los adultos mayores en la víspera.
Como resultado de estas gestiones, se avanza en la articulación de una red de protección para personas adultas mayores, orientada a mejorar las condiciones de acceso y atención para este sector de la población.

✓ En fecha 25 de marzo, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, mantuvo una reunión con el ministro de Defensa Pública, Javier Esquivel, acompañado de representantes de personas adultas mayores, con el objetivo de solicitar la prestación de asistencia jurídica especializada y atención prioritaria para este sector, considerando las dificultades de movilidad y salud que enfrentan muchos beneficiarios al cobrar sus prestaciones.
Asimismo, se anunció la continuidad de reuniones con otras autoridades, incluyendo el Ministerio de Salud Pública y la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA), con el fin de facilitar el acceso a tarjetas y otros mecanismos que optimicen el cobro de la pensión universal.
Estas gestiones, que incluyen visitas al MDS, al BNF y al Ministerio de la Defensa Pública, constituyen la antesala de la conformación de la "Red de Protección de Adultos Mayores", iniciativa destinada a articular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:18:52 -03'00'

acciones interinstitucionales para garantizar una atención más ágil, accesible y centrada en las necesidades de este sector de la población.

✓ En la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOC), la Defensoría del Pueblo presentó un informe detallado sobre las actividades realizadas por 161 jóvenes objetores de conciencia. Del total, 82 optaron por labores orientadas al fortalecimiento y mejora de la sociedad, mientras que 79 participaron en capacitaciones técnicas o cursos de formación laboral ofrecidos por el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP). Cada caso fue verificado respecto al cumplimiento de las horas establecidas y, con la aprobación del Consejo, los jóvenes serán notificados y recibirán un carnet que acredita su condición de Objetor de Conciencia.
Durante la sesión, también se anunció el inicio del programa de vinculación del servicio sustitutivo con el proyecto «Acceso a la Justicia y Derechos Humanos para Personas Privadas de Libertad (PPL)», impulsado por la Defensoría del Pueblo en colaboración con el Centro de Estudios Judiciales (CEJ).
Esta iniciativa permitirá a los jóvenes objetores contribuir directamente al fortalecimiento de las garantías fundamentales en el sistema de justicia, demostrando que la objeción de conciencia constituye un camino de servicio activo y responsabilidad ciudadana.

✓ En fecha 10 de abril de 2026, representantes de gremios docentes y universitarios mantuvieron una reunión con el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, a fin de analizar las modificaciones introducidas por la Ley N.º 7633 de Jubilaciones y Pensiones. Durante la reunión, los gremios expresaron su intención de promover una acción de inconstitucionalidad contra la citada ley. Al respecto, el Defensor del Pueblo se comprometió para brindar asistencia técnica y jurídica a los afectados, dentro de las atribuciones legales correspondientes.
En dicha reunión, participaron representantes de la Organización de Trabajadores de la Educación del Paraguay (OTEP-SN), la OTEP Auténtica – SN, la Unión Nacional de Educadores Sindicato y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Facultad de Ciencias Sociales (SITRAFACSO).

✓ En fecha 10 de abril de 2026, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, recibió a representantes de la Coordinadora de Afectados por la Construcción del Viaducto elevado de Luque, quienes presentaron sus inquietudes respecto al proyecto de infraestructura impulsado mediante una adenda al contrato de Alianza Público-Privada (APP) de la Ruta PY02.
Durante la reunión, los representantes ciudadanos expresaron su preocupación por la falta de información oficial precisa sobre el trazado de la obra, las posibles afectaciones a propiedades y los impactos que podría generar su ejecución en distintos sectores de la ciudad de Luque.
En respuesta a los planteamientos realizados, el Defensor del Pueblo informó que la institución ya ha iniciado los pedidos de informes a los organismos competentes, con el objetivo de recabar información detallada sobre el proyecto y brindar respuestas a las inquietudes de los afectados.

✓ En fecha 15 de abril de 2026, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, mantuvo una reunión con el presidente del Colegio de Abogados del Paraguay, Dr. Jorge Arturo Daniel, en el marco de una agenda de trabajo orientada al intercambio de criterios y al análisis de desafíos relacionados con el sistema jurídico y la confianza ciudadana en las instituciones.
Este encuentro forma parte de una estrategia, que permitan contribuir a la construcción de propuestas y soluciones en beneficio de la ciudadanía.
La Defensoría del Pueblo continúa enfocando sus esfuerzos en temas de alto impacto social, reafirmando su compromiso de actuar con responsabilidad, equilibrio y una firme orientación hacia la defensa de los derechos colectivos, priorizando siempre el bienestar de la ciudadana.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:19:22 -03'00'

✓ En fecha 23 de abril de 2026, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, participó del acto de inauguración de la Biblioteca Jurídica instalada en la sede del Poder Judicial de Capiatá, un espacio destinado a promover la formación continua, el acceso al conocimiento jurídico y la consulta de material especializado por parte de estudiantes, profesionales y la ciudadanía en general.
La habilitación de esta biblioteca constituye una iniciativa impulsada por la presidenta de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, Dra. María Teresa González de Daniel, con el propósito de fortalecer el acceso a fuentes de información legal y contribuir al desarrollo académico y profesional de la comunidad. El servicio estará disponible de manera libre y gratuita de lunes a viernes.
La ceremonia contó con la presencia de destacadas autoridades del ámbito judicial, entre ellas el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Prof. Dr. Alberto Martínez Simón, así como los ministros superintendentes Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón y Prof. Dr. Luis María Benítez Riera.
Asimismo, participaron representantes de diversas instituciones públicas y privadas, entre ellos el presidente del Colegio de Abogados del Paraguay, Dr. Jorge Arturo Daniel, y Marco Aurelio González, miembro del Directorio del Banco Central del Paraguay, junto con otras autoridades nacionales e invitados especiales.
La Defensoría del Pueblo valora este tipo de iniciativas que fortalecen la educación jurídica, fomentan el acceso a la información y contribuyen al desarrollo de una ciudadanía más informada y comprometida con la defensa de sus derechos.

✓ En fecha 12 de mayo de 2026, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, mantuvo una reunión protocolar con el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Alberto Martínez Simón, con el propósito de informarle sobre la realización del Encuentro Anual Internacional de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) 2026, que se desarrollará en Paraguay los días 3, 4 y 5 de agosto del presente año.
Durante el encuentro, el Defensor del Pueblo presentó los principales aspectos de la organización del evento, su alcance internacional y las temáticas que serán abordadas, destacando la importancia de que esta actividad sea declarada de interés jurídico para la comunidad judicial, en atención a su relevancia para la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento institucional.
Asimismo, el Defensor del Pueblo extendió una invitación al presidente de la Corte Suprema de Justicia para participar del encuentro, señalando que su presencia otorgará un importante respaldo institucional y contribuirá a jerarquizar este espacio de diálogo e intercambio regional.
Cabe resaltar que Paraguay, será sede del Encuentro Internacional de la RINDHCA 2026, los días 3, 4 y 5 de agosto, consolidándose como un referente regional en materia de promoción y protección de los derechos humanos. El encuentro reunirá a representantes de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y Defensorías del Pueblo de diversos países del continente, entre ellos Bolivia, Argentina, Uruguay, Colombia, Panamá, El Salvador, Canadá, México, además de otros Estados miembros de la red.
La Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) constituye el espacio regional que agrupa a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de América y actúa como el brazo regional de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).
Su misión es fortalecer la cooperación técnica e institucional entre las defensorías y organismos nacionales de derechos humanos, promoviendo el cumplimiento de los estándares internacionales, los Principios de París y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, mediante el intercambio de experiencias, buenas prácticas y estrategias de protección de los derechos fundamentales.

✓ En fecha 19 de mayo de 2026, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, mantuvo una reunión con representantes de la Organización de Trabajadores de la Educación del Paraguay (OTEP-SN), la Organización de Trabajadores de la Educación del Paraguay Auténtica – Sindicato Nacional (OTEP Auténtica-SN), la Unión Nacional de Educadores Sindicato (UNES) y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción (SITRAFACSO).

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:19:47 -03'00'

Durante el encuentro, los representantes de los gremios docentes manifestaron su preocupación por las modificaciones introducidas a la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.º 7633, promulgadas el 18 de marzo de 2026. En ese sentido, cuestionaron la unificación del aporte jubilatorio mensual en el 19 %, el establecimiento de una edad mínima de jubilación de 53 años y el nuevo mecanismo para el cálculo del haber jubilatorio, que contempla el promedio de los últimos diez años cuando se registren incrementos de rubros u horas cátedra.
Los dirigentes sindicales sostuvieron que estas modificaciones afectan derechos adquiridos de los trabajadores de la educación, por lo que solicitaron el acompañamiento institucional de la Defensoría del Pueblo para promover una acción de inconstitucionalidad contra las disposiciones incorporadas a la citada normativa.
Por su parte, el Defensor del Pueblo expresó el respaldo institucional a los gremios docentes dentro del marco de las atribuciones conferidas por la ley, poniendo a disposición la asistencia técnica y jurídica necesaria para el análisis de la acción planteada.
Cabe destacar que la acción de inconstitucionalidad fue presentada ante la Corte Suprema de Justicia el 26 de mayo de 2026, con el objeto de solicitar el control de constitucionalidad de las modificaciones introducidas a la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.º 7633.

✓ En fecha 21 de mayo de 2026, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke* expresó su preocupación institucional ante el proyecto de ley que propone modificar el régimen de protección del Parque Nacional Médanos del Chaco, habilitando la posibilidad de realizar actividades de prospección, exploración y explotación de hidrocarburos y minerales dentro de esta área silvestre protegida.
La institución advirtió que el Parque Nacional Médanos del Chaco constituye un patrimonio natural de alto valor ecológico, paisajístico, hídrico y cultural para el Paraguay, por lo que cualquier modificación de su régimen de protección debe ser analizada con estricto apego a los principios de conservación ambiental y desarrollo sostenible.
Asimismo, el Defensor del Pueblo señaló la importancia de resguardar los derechos de las comunidades indígenas potencialmente afectadas, garantizando el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales vigentes, en particular el derecho a la consulta previa, libre e informada.
En ese sentido, la Defensoría del Pueblo anunció que dará seguimiento al tratamiento legislativo de la iniciativa en la Cámara de Diputados, reafirmando su compromiso con la protección del medio ambiente, la defensa de los derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por la República del Paraguay.

✓ En fecha 29 de mayo de 2026, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, acompañado por la Directora General de Verdad, Justicia y Reparación, Abg. María Magdalena Barrios, hizo entrega de la Resolución D.P.S.G. N.° 19/2026 al historiador y cineasta Mariano Montero, mediante la cual se declara de Interés Institucional el documental *"Agapito Valiente, Stroessner Kyhyjeha"*, obra que rescata una parte fundamental de la memoria histórica del Paraguay.
La declaración se sustenta en la importancia de promover la difusión de los testimonios recopilados en el documental, considerados esenciales para preservar la memoria colectiva sobre las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas durante la dictadura de Alfredo Stroessner, entre los años 1954 y 1989.
Este reconocimiento se enmarca en la misión de la Defensoría del Pueblo de promover la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, labor que desarrolla a través de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación en favor de las víctimas del régimen dictatorial.
Durante el acto, las autoridades destacaron que la producción audiovisual constituye un valioso aporte al patrimonio histórico nacional y una importante herramienta pedagógica para fortalecer el conocimiento y la reflexión de las nuevas generaciones sobre los hechos ocurridos durante ese período de la historia paraguaya.

✓ En fecha 02 de junio de 2026, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, mantuvo una reunión con representantes de la Asociación Luchadores por la Democracia, de la ciudad de Arroyito, departamento de Concepción, quienes acudieron a la institución con el propósito de iniciar los trámites necesarios para acceder a la indemnización prevista por la normativa vigente para las víctimas de la dictadura.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO ·

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:20:07 -03'00'

Durante el encuentro, los integrantes de la asociación, Reinaldo Valenzuela, Sindulfo García, Lucas Ibarra, Domingo Almada, Francisco Díaz y Acacio González, manifestaron que hasta la fecha no habían promovido las gestiones pertinentes debido a la falta de confianza en administraciones anteriores.
En ese contexto, expresaron su reconocimiento a la actual gestión de la Defensoría del Pueblo, destacando la apertura institucional, la transparencia y la predisposición del Defensor del Pueblo para brindar el acompañamiento necesario durante el proceso de tramitación de sus solicitudes.
Por su parte, el Defensor del Pueblo reafirmó el compromiso institucional de ofrecer orientación, asistencia y acompañamiento técnico a las personas que procuran el reconocimiento y la reparación de sus derechos, en el marco de las atribuciones conferidas a la Defensoría del Pueblo y de las políticas de verdad, justicia y reparación dirigidas a las víctimas de la dictadura.

✓ En fecha 19 de junio de 2026, el *Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, recibió un reconocimiento por parte de las autoridades del Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL), en mérito al acompañamiento brindado por la Defensoría del Pueblo durante el Proceso de Admisión correspondiente al periodo académico 2026. La distinción fue entregada en el marco de la Ceremonia Central por el XX Aniversario de creación del ISEPOL, ocasión en la que se resaltó la cooperación interinstitucional desarrollada para garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos de los postulantes.
La Defensoría del Pueblo participó en el acompañamiento del proceso de admisión en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales de promoción y protección de los derechos humanos, contribuyendo al fortalecimiento de mecanismos orientados a asegurar procedimientos imparciales, transparentes y accesibles para todos los ciudadanos.
La institución valoró este reconocimiento como una expresión de la importancia del trabajo articulado entre los organismos públicos para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, promover la transparencia en la gestión pública y consolidar el respeto y la protección de los derechos fundamentales.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:20:28 -03'00'

II.- LOGROS OBTENIDOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA

II. 1.- Actividad 1 "Atención de Reclamos Ciudadanos"

Durante el periodo comprendido de enero a junio de 2026, en el marco de la **Actividad 1 "Atención de Reclamos Ciudadanos"**, fueron debidamente atendidos ***3.401 casos***, conforme a los procedimientos institucionales establecidos en la Resolución D.P./S.G. Nº 07/17, por la cual se clasifican los trámites a ser realizados por delegados y jefaturas de departamento.

La Defensoría del Pueblo, desarrolló intervenciones orientadas a la atención y canalización de diversas problemáticas sociales vinculadas, entre otras, al acceso efectivo a la salud, vivienda digna, medidas de protección en situaciones de violencia contra la mujer, atención a comunidades indígenas, personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, personas privadas de libertad y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Las acciones implementadas incluyeron la recepción y seguimiento de reclamos ciudadanos, articulación con organismos públicos competentes, promoción de garantías constitucionales, acompañamiento institucional y gestión de respuestas administrativas y judiciales, fortaleciendo los mecanismos de acceso efectivo a derechos fundamentales.

A continuación, se exponen las principales intervenciones institucionales desarrolladas en el marco de la presente actividad:

1.- Acceso a la Salud

En el marco del acceso efectivo a la Salud, a la Integridad Física y a la Vida misma, durante el primer semestre de 2026, el Defensor del Pueblo, *Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke*, promovió ***405*** Acciones de Amparo Constitucional contra el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), orientadas a garantizar el acceso oportuno a tratamientos médicos, medicamentos de alto costo, procedimientos especializados y prestaciones sanitarias requeridas por personas afectadas por enfermedades graves.

Las acciones promovidas respondieron principalmente a situaciones relacionadas con demoras en la provisión de medicamentos, insuficiencia de stock hospitalario, dificultades para el acceso a tratamientos especializados y retrasos en procedimientos médicos urgentes.

En cuanto a resultados obtenidos, del total de amparos promovidos, ***386*** **cuentan con sentencias definitivas favorables**, mientras que ***19*** **continúan en proceso de tramitación judicial**, evidenciando un elevado nivel de efectividad institucional en la tutela judicial del derecho a la salud.

Igualmente, fueron canalizadas numerosas quejas ciudadanas relacionadas con falta de medicamentos e insumos esenciales, así como demoras en consultas médicas y procedimientos quirúrgicos, lográndose respuestas favorables mediante la articulación interinstitucional con las autoridades competentes.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:21:24 -03'00'

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

- ✓ ***Intervención de oficio - Caso adolescente con enfermedad congénita.***

Problema planteado: En fecha 30 de enero de 2026, desde la Coordinación Departamental Unidad I – San Lorenzo se recepcionó la solicitud de acompañamiento institucional presentada por el Sr. N. J. B. C., con C.I. N.º 2.335.575, en representación de su hija menor de edad, S.M.B.V., de 15 años, diagnosticada con Blue Rubber Bleb Nevus Syndrome, enfermedad congénita de carácter poco frecuente.
De acuerdo con lo manifestado por el padre, la adolescente se encontraba bajo tratamiento en el Centro Paulista de Anatomía Vascular, de la ciudad de São Paulo, República Federativa del Brasil, requiriendo la continuidad de su tratamiento con el medicamento Sirolimus (inhibidor de mTOR). Sin embargo, debido al elevado costo del fármaco, solicitó el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo para gestionar el acceso al tratamiento dentro del sistema público de salud.

Gestiones realizadas: En la misma fecha, la Coordinadora Departamental Unidad I – San Lorenzo, Abg. Ana Correa, conjuntamente con la Jefa del Departamento de Atención y Defensa de Grupos Vulnerables, Sra. Sofía Grossling, se constituyeron en el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en la ocasión mediante Nota D.P.-S.G. N.º 108/2026, dirigida al Director General del nosocomio, Dr. Héctor Raúl Castro Leguizamón, se solicitó la atención y evaluación médica especializada de la adolescente, así como el acompañamiento institucional para la continuidad de su tratamiento.
La nota fue recepcionada en la Secretaría de la Dirección General bajo Mesa de Entrada N.º 190.
Posteriormente, la Coordinadora Departamental mantuvo una audiencia con el Director Médico del hospital, Dr. Carlos Caballero, a quien expuso la situación de salud de la paciente y la necesidad de garantizar la continuidad de su tratamiento. Durante la reunión, el profesional informó que el medicamento Sirolimus se encontraba disponible en el país a través del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT), aunque no era provisto por el Hospital Acosta Ñu. No obstante, asumió el compromiso de iniciar las gestiones correspondientes desde el citado hospital y convocar a la paciente para una evaluación por parte de los especialistas del área.
En fecha 2 de febrero de 2026, el Dr. Carlos Caballero se comunicó telefónicamente con la Coordinadora Departamental para informar que la paciente había sido citada para el día 3 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, a fin de ser evaluada por el equipo médico especializado y dar inicio a las gestiones necesarias para la provisión del medicamento solicitado, en atención a la intervención realizada por la Defensoría del Pueblo mediante la Nota D.P.-S.G. N.º 108/2026.
Finalmente, en fecha 13 de febrero de 2026, la Directora General de Operaciones, Abg. María Paz Alcaraz, informó a la Coordinación Departamental que el padre de la adolescente comunicó que su hija ya había sido evaluada por los profesionales del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" y que, conforme al diagnóstico emitido, en breve comenzaría a recibir el tratamiento con Sirolimus, el cual sería suministrado mensualmente por dicho centro asistencial, sin costo alguno para la familia.

Resultado: Como resultado de la intervención de la Defensoría del Pueblo, se logró canalizar la solicitud ante las autoridades competentes del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", obteniéndose la evaluación médica especializada de la adolescente y la incorporación de la paciente al sistema de provisión del medicamento Sirolimus, indispensable para el tratamiento de su patología.[3]

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:21:48 -03'00'

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

[3] Informe de gestión de la jefa del Departamento de Atención y Defensa de Grupos Vulnerables/Coordinación Departamental de San Lorenzo

✓ ***Acción de Amparo promovida por el Defensor del Pueblo en defensa del derecho a la salud a favor de la paciente M.A.C.K***

Problema Planteado: En fecha 12 de marzo del 2026, se procedió a la apertura del expediente en relación a la solicitud de canalización de reclamo realizada por parte de la señora M. A. C. K., con C.I. N° 5.732.502, de 21 años de edad, paciente del INCAN y Hospital Día Oncológico, diagnosticada con tumor desmoide extraabdominal de región supraclavicular derecho irresecable – progresión local, quien debido a su delicado estado de salud, requiere con suma urgencia acceder al medicamento Pazopanib 400 mg., fco. VI (seis) por 60 comprimidos, conforme a la indicación del plan de tratamiento médico elaborado por el especialista en Oncología Clínica, el Dr. Gustavo Ortega con Reg. Prof. N° 20.560, a fin de que pueda iniciar su tratamiento médico, pero debido al elevado costo para la adquisición de los mismos, y la falta de respuesta oportuna por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) a la solicitud de medicamentos esenciales para su tratamiento, el Defensor del Pueblo intervino mediante la promoción de una Acción de Amparo Constitucional para garantizar el acceso efectivo a su derecho a la salud.

***Gestiones Realizadas*:** Al respecto, desde la Dirección General de Operaciones, en el marco del trámite autorizado de Canalización de Reclamo, se remitió Nota DP-DGO Nro. 91 de fecha 13 de marzo de 2026, dirigida a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, por cual se eleva a conocimiento de las respectivas autoridades el estado de necesidad de la paciente M. A. C. K., con C.I. N° 5.732.502, de 21 años de edad, quien debido a la enfermedad que padece requiere de la atención del ente rector de salud, a fin de proveer del medicamento Pazopanib 400 mg., fco. vi (seis) por 60 comprimidos para tratamiento de un año, y pueda iniciar el tratamiento médico, solicitando al respecto ruego de urgencia la provisión del citado medicamento.
Dicha Nota, cuenta con Mesa de Entrada de la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPYBS N° 69899/2026 de fecha 16/03/2026.-
Que, en el marco de la Resolución Nro. 27/2026 del Ministerio de Salud Pública, por la cual, se aprueba los requisitos y procedimientos para la solicitud de medicamentos no incluidos en el cuadro básico del Ministerio, se dispone a la espera de la respuesta a la solicitud, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud administrativa. El vencimiento del plazo, será el 30 de marzo de 2026.
Que, agotada la instancia administrativa, y ante la falta de respuestas a la solicitud administrativa, seguidamente se remite al Departamento de Garantías Constitucionales, para el proyecto de Amparo Constitucional en el marco de las Garantías Constitucionales.
En fecha 23 de marzo se derivó al Departamento de Garantías Constitucionales para elaboración de Amparo Judicial.
Que, tras seguimiento realizado, ante la falta de respuestas y para garantizar el efectivo acceso al derecho a la salud, en fecha 13 de abril de 2025, se presentó formalmente la acción de amparo constitucional ante la Mesa de entrada de Garantías Constitucionales, siendo asignada al Juzgado Penal de Garantías Nº 3, bajo el Expediente Judicial N° 000545/2026. Que, tras el seguimiento ante el Juzgado interviniente, se constató que el Juez dictó Sentencia Definitiva N° 19, de fecha 17 de abril de 2026, resolviendo *HACER LUGAR a la presente acción de amparo promovida por el Defensor del Pueblo, Abg. Rafael Luis Ávila Macke, en representación de* la paciente*, contra el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y en consecuencia, disponer que la institución accionada acceder de manera inmediata el siguiente medicamento Pazopanib 400 mg., fco. vi (seis) por 60 comprimidos, conforme a la prescripción médica del Dr. Gustavo Ortega con Reg. Prof. N° 20.560.*

Resultado: La acción de amparo resultó favorable, asegurando a la paciente el acceso oportuno a su tratamiento oncológico y reafirmando la vigencia del derecho constitucional a la salud.[4]

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:22:20 -03'00'

[4] Informe de gestión de la directora de D.G.O

✓ ***Canalización de Reclamo de una paciente vulnerable para obtención de fecha de internación hospitalaria***

Problema Planteado: La Sra. E.M.C., con C.I Nº 5.580.181 domiciliada en la Colonia Genaro Romero de la ciudad de Coronel Oviedo, acudió hasta la Delegación de la mencionada ciudad, solicitando acompañamiento institucional para la obtención de una fecha de su internación en el Hospital General, debido a que la misma había sido ya postergada en dos oportunidades y que hasta ese momento no contaba con una nueva fecha programada para su intervención médica.

Gestiones Realizadas: En la ocasión el delegado Abg. Celso Dávalos, Delegado de Coronel Oviedo acompañó a la recurrente hasta el Hospital General, donde mantuvo una reunión con la Dra. Graciela Vázquez, Matrícula Profesional N.º 12.060, a quien expuso la situación planteada y solicitó la adopción de las medidas pertinentes para garantizar la continuidad de la atención médica requerida.

Resultado: Como resultado de las gestiones realizadas, se obtuvo la programación de la internación de la paciente para el día 6 de abril, a las 14:00 horas, quedando prevista la intervención médica para el 7 de abril. La información fue comunicada oportunamente a la recurrente y a sus familiares, dándose cumplimiento a lo solicitado.[5]

2.- ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

La Defensoría del Pueblo desarrolló acciones orientadas a la promoción, protección y restitución de derechos de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, mediante intervenciones institucionales de orientación, acompañamiento, articulación interinstitucional, mediación, canalización de reclamos y seguimiento de casos.

Las actuaciones realizadas estuvieron dirigidas, entre otros sectores, a personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, comunidades indígenas, personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, personas en condición de pobreza, personas privadas de libertad y otros grupos expuestos a condiciones de vulnerabilidad o exclusión social.

Entre las principales acciones implementadas durante el período informado se destacan:

- Promoción y Difusión de derechos humanos y de las funciones de la Defensoría del Pueblo mediante entrevistas radiales y televisivas, jornadas de atención integral en barrios, asentamientos e instituciones educativas, así como la emisión de recomendaciones, notas institucionales ante organismos públicos y privados.
- Canalización de denuncias, solicitudes de informes, recomendaciones y pedidos de buenos oficios ante instituciones competentes, entre ellas el Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio de la Mujer, Ministerio de la Niñez y Adolescencia, el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y otras dependencias vinculadas a la protección de derechos.
- Acompañamiento institucional de recurrentes en audiencias de mediación, procesos administrativos y actuaciones judiciales o penales, brindando orientación y seguimiento conforme a las competencias institucionales.
- Asesoramiento jurídico permanente y orientación sobre mecanismos de acceso a derechos, prestaciones sociales y procedimientos administrativos.

REPUBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORIA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:22:46 -03'00'

[5] Informe de gestión del delegado de la ciudad de Coronel Oviedo /D.D.I.

- Participación en el Conversatorio *"Niñez sin violencias. Compromisos y desafíos en Paraguay",* en la oportunidad también se llevará a cabo el lanzamiento del Grupo de Trabajo sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, iniciativa que pretende fortalecer la articulación de esfuerzos académicos e institucionales en la defensa y promoción de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Asistencia y orientación a personas adultas mayores respecto de los trámites previstos en la Ley Nº 6381/2020, modificatoria de la Ley Nº 3728/09 sobre pensión alimentaria para personas adultas mayores en situación de pobreza.
- Canalización de reclamos y solicitudes de intervención relacionadas con denuncias de vulneración de derechos de personas adultas mayores, ya sea a petición de parte o a partir de situaciones difundidas por medios de comunicación.
- Solicitudes de atención y asistencia institucional a favor de comunidades indígenas, promoviendo la articulación con organismos competentes para la atención de necesidades urgentes.
- Monitoreo, recorridos y verificación en instituciones educativas de gestión pública respecto del cumplimiento de la Ley Nº 7264/2024 "Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo", particularmente en lo referente a alimentación escolar y distribución de kits escolares.
- Acompañamiento institucional para el acceso a programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo orientación y canalización de solicitudes relacionadas con los programas Tekoporã y Tekohá, especialmente en favor de personas con discapacidad y personas de escasos recursos.
- Participación virtual en reuniones internacionales de trabajo con organismos de la FIO (Federación Iberoamericana del Ombudsperson) y de la RINDHCA (Red de Instituciones Nacionales para la promoción y protección de los Derechos Humanos del Continente Americano), OIT.
- Participación institucional, en carácter de observador, en procesos de selección y admisión del Instituto Superior de Educación Policial (ISEPOL), promoviendo principios de transparencia y observancia de derechos.

2. 1.- Niñez y Adolescencia

En materia de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, fueron recepcionados y canalizados casos relacionados principalmente con situaciones de abandono, falta de acceso a la educación, carencia de documentación de identidad, situación de calle, ausencia de atención médica o dificultades de acceso a medicamentos y otras situaciones de vulneración de derechos.

En el marco de las atribuciones constitucionales y legales de la Defensoría del Pueblo, se promovieron articulaciones y derivaciones institucionales ante organismos competentes, entre ellos el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, el Ministerio de la Defensa Pública, el Ministerio Público, los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Educación y Ciencias y las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI), a efectos de activar mecanismos de protección social y jurídica.

Asimismo, se formularon recomendaciones institucionales orientadas al fortalecimiento de medidas de protección integral, conforme a los estándares previstos en la Constitución Nacional, legislación vigente e instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables a la niñez y adolescencia.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:23:06 -03'00'

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

- ✓ ***Canalización de Reclamo ante presunto caso de desaparición de menor.***

Problema Planteado: En fecha 26 de febrero, el Sr. O.L.B., paraguayo, soltero, domiciliado en Santa Rosa del Aguaray, acudió ante la Delegación de Caaguazú, a fin de manifestar que su hija menor de edad Y.L.L.T., se encontraba con paradero desconocido.
Refirió que el régimen de convivencia de la niña era ejercido por la madre, la Sra. M.T.B., no obstante, tuvo conocimiento de que esta última se encontraría trabajando en el extranjero, desconociendo, por tanto, al cuidado de quién habría quedado la niña Y.L.L.T.
Mencionó, además, que en el año 2024 la madre habría manifestado su intención de viajar y dejar bajo guarda a la niña con la abuela materna, por lo que presume que la menor podría encontrarse con ella.

Gestiones Realizadas: En la misma fecha, la Abg. Ermilanda Martínez acompañó al recurrente hasta la sede del Ministerio Público, a los efectos de formular denuncia sobre la desaparición de la menor, quedando a cargo de la investigación la Causa N.º 948/2026: "Investigación Fiscal Sobre Supuesto Hecho de Desaparición de Menor", bajo intervención del Abg. Evergisto Ramón Gauto Rivarola, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 3 de la Fiscalía Zonal de Caaguazú. En atención a la urgencia del caso, dicho agente fiscal dictó el Oficio N.º 327/26, disponiendo la búsqueda y localización de la niña Y.L.L.T., dirigido al Jefe de Investigación de Delitos de la Policía Nacional – Sección Anti trata de Personas y Delitos Conexos.
En fecha 27 de febrero de 2026, el Abg. Evergisto Ramón Gauto Rivarola, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 3, citó a la Sra. L.E.B., abuela materna de la niña Y.L.L.T., a los efectos de prestar declaración testifical ante dicha representación, en relación con la guarda de la menor.

Resultado: Finalmente, en fecha 28 de febrero de 2026, el Sr. O.L.B. comunicó a esta representación que la niña Y.L.L.T. ya había sido ubicada y quedaría bajo su cuidado, encontrándose acompañados los trámites judiciales por abogado particular y por la representación fiscal.[6]

- ✓ ***Asistencia Jurídica y orientación legal brindada por la Defensoría del Pueblo***

Problema Planteado: En fecha 23 de marzo de 2026, el Sr. J.J.F., con C.I. N.º 3.472.707, se constituyó hasta la Delegación del Defensor del Pueblo de la ciudad de Caacupé y manifestó que su hija M.J., de 7 años de edad, hasta la fecha no ha sido reconocida por sus progenitores debido a problemas documentales relacionados con la partida de nacimiento.
Señaló, además, que la niña se encuentra cursando el 1.er grado en una institución educativa de la ciudad de Nueva Colombia, donde le fue requerida la cédula de identidad para su inscripción escolar.

Gestiones Realizadas: En la misma fecha, el delegado Gustavo Barboza remitió Nota Coord. Caac. IV Turno N.º 031/26, dirigida al Defensor Público de Turno de la Niñez y la Adolescencia, poniendo en conocimiento la situación planteada por el recurrente y solicitando el inicio del juicio correspondiente de inscripción de nacimiento a favor de la niña.
La solicitud fue recepcionada por el Abg. Miguel Ledezma, quien manifestó que se dará curso a lo peticionado.

REPUBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORIA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:23:31 -03'00'

[6] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Caaguazú / D.D. I

Resultado: Se canalizó el reclamo ante la Defensoría Pública de la Niñez y la Adolescencia, quedando promovidas las gestiones para el inicio del juicio de inscripción de nacimiento de la niña, a fin de posibilitar la obtención de su documentación personal.[7]

✓ ***Promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante espacio de diálogo comunitario.***

Problema planteado: La delegada de la ciudad de Caaguazú, recepcionó solicitud formulada por el Sr. V.F.B., Líder de la Comunidad Indígena Pindo'i – Culandrillo, distrito de Repatriación, quien requirió la intervención de la Defensoría del Pueblo para generar un espacio de diálogo y orientación comunitaria, con el objetivo de promover el acceso a la información y fortalecer la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, ante la preocupación existente por situaciones relacionadas con el embarazo adolescente y la vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia.

Gestiones realizadas: En fecha 5 de junio de 2026, las funcionarias de la Defensoría del Pueblo, Abg. Ermi Martínez y Abg. Etel Giménez, se constituyeron en la Comunidad Indígena Pindo'i – Culandrillo, distrito de Repatriación, donde desarrollaron un espacio de diálogo y reflexión con los principales referentes comunitarios. Durante la jornada se abordaron temas vinculados al embarazo adolescente, la educación sexual integral y los mecanismos de protección de niñas, niños y adolescentes, haciendo especial énfasis en la obligación de denunciar y en la persecución penal de los hechos punibles contra la autonomía sexual.
Asimismo, se socializaron las funciones y atribuciones de la Defensoría del Pueblo, brindando información sobre los derechos de la niñez y la adolescencia reconocidos en la Constitución Nacional, el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N.º 1680/01) y demás normas vigentes que garantizan su protección integral.
La actividad contó con la participación del Cacique y Líder Comunitario, Don Virgilio Flores; del Comisario de la Comunidad, Don Derlis Barboza; y del Director de la Escuela Eugenio Maciel, Prof. Francisco Enciso, quienes contribuyeron al fortalecimiento del espacio de diálogo y a la promoción de acciones articuladas en favor de la protección de los derechos humanos de la comunidad.

Resultado: Mediante la intervención institucional se fortalecieron los conocimientos de las autoridades comunitarias respecto de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de los mecanismos de protección previstos en la normativa vigente. Asimismo, se promovió la articulación entre los referentes comunitarios y la Defensoría del Pueblo, generando un espacio de sensibilización, prevención y compromiso para la detección temprana y el abordaje oportuno de situaciones que puedan vulnerar los derechos de la niñez y la adolescencia dentro de la comunidad indígena.[8]

2.2.- Mujer

Durante el primer semestre de 2026, fueron recepcionados y canalizados casos relacionados principalmente con situaciones de violencia intrafamiliar y de género, abandono, vulneración de derechos, conflictos familiares, discriminación y dificultades de acceso a mecanismos de protección y asistencia estatal.

En el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, la Defensoría del Pueblo promovió actuaciones y canalizaciones ante instituciones competentes, entre ellas el Ministerio de la Mujer, el Ministerio

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:23:52 -03'00'

[7] Informe de gestión del delegado de la ciudad de Caacupé IV T. / D.D. I

[8] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Caaguazú / D.D. I

de la Defensa Pública, el Ministerio Público, juzgados competentes y dependencias policiales, a efectos de facilitar respuestas oportunas, fortalecer mecanismos de protección y garantizar el acceso efectivo a derechos.

Asimismo, desde las distintas dependencias institucionales se brindó acompañamiento jurídico y orientación a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género, mediante asesoramiento legal, seguimiento de casos, apoyo en la canalización de denuncias y acompañamiento en actuaciones administrativas o judiciales cuando las circunstancias del caso así lo requirieron.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

- ✓ ***Acompañamiento y Seguimiento de Caso de Violencia contra la Mujer y su Grupo Familiar***

Problema Planteado: La recurrente M.A.G.O. con C.I. N°: 4.041.807, domiciliada en la ciudad de Nueva Asunción, acudió a la oficina de la delegación de Remansito, manifestó haber sido víctima de violencia física y amenazas junto con sus padres, por parte de su expareja, de quien se encontraba separada desde hacía más de dos años. Según relató, el denunciado ingresó a su domicilio en estado etílico, la agredió físicamente y amenazó de muerte tanto a ella como a sus progenitores. Ante esta situación, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo para el control del debido proceso y el acceso a la protección judicial correspondiente.

Gestiones Realizadas: La delegada de la ciudad de Remansito acompañó a la recurrente hasta la Comisaría jurisdiccional para la formalización de la denuncia. Posteriormente, se realizó el seguimiento del trámite ante el Juzgado de Paz de Nueva Asunción, donde la causa fue admitida en el marco de la Ley N.º 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres contra toda Forma de Violencia".
Asimismo, se efectuó el monitoreo de las actuaciones judiciales y de las medidas de protección dispuestas por la autoridad competente en favor de la denunciante y de sus padres.
Igualmente, se fijaron audiencias para las partes involucradas y se estableció que cualquier incumplimiento de las medidas impuestas sería comunicado al Ministerio Público para los fines legales correspondientes. Con ello, se logró activar los mecanismos de protección previstos por la legislación vigente, garantizando medidas inmediatas de resguardo para las víctimas.

Resultado: Como resultado de las gestiones realizadas, el Juzgado de Paz de Nueva Asunción admitió la denuncia mediante resolución judicial y dispuso medidas de urgencia consistentes en la prohibición de acercamiento del denunciado a la recurrente y a sus padres.[9]

- ✓ ***Intervención institucional para la protección del derecho a la salud de una mujer ante presunta mala praxis médica.***

Problema planteado: En fecha 30 de marzo de 2026, el Departamento de Acceso y Defensa de Derechos Fundamentales tomó conocimiento, a través de publicaciones difundidas en medios de comunicación y redes sociales, de una denuncia sobre un presunto caso de mala praxis médica ocurrido en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas IPS Ingavi. Según la información difundida, una paciente con diagnóstico de cáncer de mama habría sido sometida a una intervención quirúrgica en el lado incorrecto, situación que motivó la intervención de oficio de la Defensoría del Pueblo, ante la posible vulneración de sus derechos fundamentales, en particular el derecho a la salud, a la integridad personal y a una atención médica segura y de calidad.

REPUBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORIA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:24:14 -03'00'

[9] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Remansito / D.D. I

Gestiones realizadas: En fecha 30 de marzo de 2026**,** la Jefa del Departamento de Acceso y Defensa de Derechos Fundamentales, Abg. Rossana González, remitió Nota DPCDUI SL N.º 129/2026 dirigido al Director del Hospital de Especialidades Quirúrgicas IPS Ingavi, Dr. Edmundo Miguel Gómez Valdez, mediante el cual manifestó su preocupación por la gravedad de los hechos denunciados y formuló recomendaciones tendientes a la protección de los derechos de la paciente. Entre las recomendaciones efectuadas se solicitó la apertura de una investigación administrativa exhaustiva, imparcial y transparente para esclarecer los hechos y determinar eventuales responsabilidades; garantizar a la paciente una atención médica integral, oportuna y de calidad, incluyendo el acompañamiento físico y emocional necesario; brindar información clara y oportuna a sus familiares sobre el desarrollo de la investigación; fortalecer los protocolos de seguridad en procedimientos quirúrgicos para prevenir hechos similares; y adoptar las medidas correctivas y sancionatorias que correspondieran conforme a la normativa vigente.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo recordó la obligación de resguardar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, particularmente el derecho a la salud, haciendo referencia a la Ley N.º 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia", atendiendo a la especial protección que merece la paciente como mujer.

En fecha 23 de abril de 2026, se recepcionó la contestación del Director del Hospital, mediante la cual informó que, en atención a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo, se dispusieron las siguientes medidas:

- Solicitud de una auditoría interna puntual sobre el caso y el Servicio de Mastología, a fin de esclarecer los hechos y verificar el cumplimiento de los protocolos asistenciales.
- Acompañamiento y seguimiento clínico permanente de la paciente durante su internación, con intervención de los servicios de Psicología, Trabajo Social y Fisioterapia.
- Contención e información permanente a los familiares de la paciente.
- Conformación de un Comité de Seguridad del Paciente para revisar el caso y fortalecer los procesos relacionados con la cirugía segura.
- Compromiso de adoptar las medidas correctivas y disciplinarias que correspondieran una vez concluyera la auditoría interna.

Resultado: Como resultado de la intervención de la Defensoría del Pueblo, el Hospital de Especialidades Quirúrgicas IPS Ingavi dio respuesta formal al requerimiento institucional e informó la adopción de medidas concretas orientadas al esclarecimiento de los hechos denunciados, la atención integral de la paciente y el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad en los procedimientos quirúrgicos.[10]

✓ *Intervención interinstitucional de oficio en apoyo a mujer víctima de violencia familiar y protección de su hijo recién nacido*

Problema planteado: En fecha 06 de mayo de 2026, la Delegada de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray tomó conocimiento, a través de una entrevista mantenida con la Directora de la Codeni, Abg. Sonia Marín, de un presunto caso de violencia familiar comunicado previamente mediante llamada telefónica. La víctima sería una joven de 18 años de edad, madre de un recién nacido, quien además se encontraba en situación de vulnerabilidad socioeconómica, con múltiples necesidades básicas.

Gestiones realizadas: En fecha 07 de mayo de 2026, se constituyó hasta el domicilio de la afectada, ubicado en el barrio Fátima, conjuntamente con representantes de la Codeni.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:24:42 -03'00'

[10] Informe de gestión de la jefa del Departamento de Acceso y Defensa de Derechos Fundamentales /Coordinación Departamental de San Lorenzo

Durante la visita se mantuvo una entrevista con la señora L.M.B., quien manifestó haber sido víctima de violencia física y psicológica ejercida de manera reiterada por su expareja, padre de su hijo recién nacido, motivo por el cual habían cesado la convivencia. Asimismo, informó que los hechos ya habían sido denunciados ante el Ministerio Público y expuso las dificultades económicas que atravesaba, señalando la necesidad de asistencia con pañales, leche, ropa para el bebé, medicamentos y otros insumos esenciales.
En respuesta a la situación detectada, la Defensoría del Pueblo coordinó acciones con la Codeni, que realizó la entrega de pañales y prendas de vestir para el recién nacido. Igualmente, la Delegada comunicó el caso al Departamento de Violencia contra la Mujer de la Defensa Pública, a cargo de la Abg. Amelia Leiva, a fin de verificar la situación jurídica de la víctima y asegurar el acceso a la asistencia legal correspondiente.
De todas las actuaciones realizadas se dejó constancia mediante Acta Interinstitucional.

Resultado: La intervención permitió brindar una respuesta oportuna e inmediata a una situación de violencia familiar y vulnerabilidad social, fortaleciendo la articulación entre la Defensoría del Pueblo, la Codeni y la Defensa Pública.[11]

2.3.- Personas Adultas Mayores

Durante el primer semestre de 2026, la Defensoría del Pueblo desarrolló acciones orientadas a la promoción, protección y restitución de derechos de las personas adultas mayores, mediante intervenciones institucionales de verificación, mediación, orientación jurídica, acompañamiento y articulación con organismos competentes.

En ese contexto, fueron verificadas y corroboradas in situ diversas denuncias relacionadas con situaciones de vulneración del deber de cuidado, abandono, desprotección y otras circunstancias que afectaban el bienestar e integridad de personas adultas mayores. Como resultado de dichas intervenciones, en determinados casos se promovieron procesos de mediación familiar que permitieron acuerdos favorables, contribuyendo a evitar situaciones de desarraigo y promoviendo la permanencia de las personas adultas mayores en sus entornos familiares y afectivos, siempre que las condiciones resultaran adecuadas para su bienestar y protección.

En situaciones de mayor complejidad o riesgo, los casos fueron canalizados y derivados a instituciones competentes, entre ellas el Ministerio de la Defensa Pública y el Ministerio Público, a efectos de activar mecanismos de protección social y jurídica, garantizando el seguimiento institucional correspondiente.

Asimismo, mediante gestiones interinstitucionales, se promovió el ingreso de personas adultas mayores a hogares especializados de atención, permitiendo el acceso a asistencia integral, atención médica, alimentación y cuidados adecuados conforme a sus necesidades.

Igualmente, se gestionó y acompañó diversos trámites orientados a garantizar el acceso efectivo al Programa de Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores, promoviendo actuaciones ante el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y la Dirección General de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de facilitar el acceso de potenciales beneficiarios al sistema de protección social vigente.

Cabe destacar que, el sistema de pagos del Programa de Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores ha incorporado mecanismos automatizados de gestión, representando un avance significativo en términos de eficiencia administrativa, regularidad en el cobro y ampliación de cobertura. No obstante,

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:25:06 -03'00'

[11] Informe de la delegada de la ciudad de Villarrica/ D.D.I

considerando las modificaciones introducidas por la Ley Nº 7322/2024 y el desconocimiento aún existente respecto a dichos cambios normativos, especialmente entre personas adultas mayores provenientes del interior del país, la Defensoría del Pueblo continuó brindando orientación, acompañamiento personalizado e información sobre requisitos, procedimientos y mecanismos de acceso al beneficio, con el propósito de evitar barreras de acceso derivadas de la falta de información, limitaciones tecnológicas o dificultades de desplazamiento.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

- ✓ ***Atención a adulta mayor en situación de vulnerabilidad***

Problema planteado: En fecha 12 de febrero, se tomó conocimiento sobre la situación de la señora L. M. de P., adulta mayor de nacionalidad ruso-alemana, residente en Emboscada (km 42), quien se encontraba en situación de vulnerabilidad. La mujer carece de hijos o familiares directos que puedan asistirla y subsiste únicamente gracias a la ayuda solidaria de terceros. Además, presentaba necesidad urgente de atención médica especializada y acompañamiento psicológico.

Gestiones realizadas: La Defensoría del Pueblo, a través de su Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales, realizó una verificación in situ y gestionó de manera inmediata la atención médica de la beneficiaria en el Hospital Regional de Limpio, coordinando con el Dr. Pablo Espinoza para su pronta asistencia.

Resultado*:* Se logró garantizar la atención médica necesaria y el acompañamiento psicológico, protegiendo los derechos de la adulta mayor y promoviendo condiciones que aseguren una vida digna, conforme al mandato institucional de la Defensoría del Pueblo.[12]

- ✓ ***Canalización de reclamo para asistencia a persona adulta mayor afectada por temporal***

Problema Planteado: En fecha 20 de marzo de 2026, la Sra. H.H., adulta mayor de 70 años de edad, sin hijos ni pareja, residente sola en su vivienda ubicada en la compañía Pindolo de la ciudad de Areguá. acudió a la Delegación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Areguá, Refirió que, a consecuencia del fuerte temporal ocurrido el día 16 de marzo de 2026, aproximadamente a las 16:00 horas, su vivienda —de antigua construcción— sufrió el derrumbe total del techo, vigas y parte de la estructura, ocasionando la pérdida de sus bienes personales, entre ellos cama, televisor, ropero, mesas, sillas y sanitario. Asimismo, manifestó no contar con recursos económicos para reconstruir su vivienda ni reponer los bienes perdidos, indicando que hasta la fecha subsistía gracias a la solidaridad de vecinos y familiares. En tal sentido, solicitó asistencia para la provisión de materiales de construcción y/o mobiliarios indispensables que le permitieran restablecer condiciones mínimas de vida digna.

Gestiones Realizadas: En fecha 24 de marzo de 2026, la delegada del Defensor del Pueblo de la ciudad de Areguá, Abg. Ingrid Fleytas, remitió Nota D.P.-D.P. AREG N.º 041/2026, dirigida al Gobernador del Departamento Central, Sr. Ricardo Estigarribia, mediante la cual se puso a conocimiento la situación de vulnerabilidad de la recurrente y se solicitaron sus buenos oficios para arbitrar los mecanismos necesarios a fin de proveer chapas, puntales, terciadas, colchón y otros mobiliarios básicos a favor de la Sra. H.H., atendiendo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:25:28 -03'00'

[12] Informe de gestión de la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales

a su condición de persona adulta mayor en situación de extrema vulnerabilidad. Asimismo, se adjuntaron fotografías del estado de la vivienda afectada.
En la misma fecha, la referida nota fue remitida y recepcionada por la funcionaria Diana Silva, registrándose como Expediente N.º 0905.
Posteriormente, en fecha 17 de abril de 2026, la encargada del área de Equidad y Género de la Gobernación del Departamento Central se comunicó con la delegada Abg. Ingrid Fleytas, informando que fue autorizada la entrega de diez chapas a favor de la recurrente y que los demás materiales solicitados serían entregados oportunamente, conforme a la disponibilidad institucional.

Resultado: Se logró la entrega inicial de diez chapas a favor de la recurrente, encontrándose en trámite la provisión de los demás materiales requeridos para contribuir a la recuperación de condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda afectada.[13]

- ✓ ***Gestiones para Atención Médica Domiciliaria a Persona Adulta Mayor en Situación de Vulnerabilidad***

Problema Planteado: El Sr. H.V., de 68 años de edad, domiciliado en la localidad de Jorge Naville, distrito de Mbocayaty, acudió a la oficina de la delegación de la ciudad de Mbocayaty, a fin de solicitar asistencia médica para su madre, la Sra. S.V.S., de 92 años de edad, encamada, quien se encontraba con problemas de salud y requería atención médica urgente.

Gestiones Realizadas: Ante lo manifestado por el recurrente, la delegada interviniente, se comunicó con la Dra. Graciela Báez, Jefa de la Unidad de Salud Familiar de Jorge Naville, a quien informó sobre la situación de la adulta mayor y solicitó la realización de una visita domiciliaria para evaluar el estado de salud de la misma.
En fecha 18 de marzo, la Delegada del Defensor del Pueblo, acompañada por la Dra. Graciela Báez y la Lic. Larisa Alcaraz, se constituyó en el domicilio de la Sra. S.V.S., donde se efectuó una visita médica domiciliaria. Durante la intervención se verificó el estado de salud de la adulta mayor, se realizó el control de signos vitales, se constató que su presión arterial se encontraba estable y se le proveyó de medicamentos. Asimismo, se verificaron las condiciones generales de habitabilidad de la vivienda y se labró el acta correspondiente de todo lo actuado.

Resultado: Como resultado de las gestiones realizadas, la Sra. S.V.S. recibió atención médica domiciliaria, evaluación de su estado de salud y provisión de medicamentos. El equipo de salud informó que realizará visitas periódicas para el seguimiento de su condición médica, garantizando así una atención continua y oportuna. La intervención permitió brindar asistencia inmediata a una persona adulta mayor en situación de vulnerabilidad, mediante un trabajo coordinado entre la Defensoría del Pueblo y los servicios públicos de salud.[14]

2.4.- Migrantes

En el marco de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, durante el primer semestre de 2026, la Defensoría del Pueblo recepcionó y canalizó quejas, reclamos y solicitudes de asistencia formuladas por personas migrantes y connacionales en situación de vulnerabilidad,

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:25:47 -03'00'

[13] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Areguá / D.D. I

[14] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Mbocayaty / D.D. I

orientadas principalmente al acceso a documentación, regularización migratoria, orientación jurídica, y prosecución de trámites administrativos, estos casos fueron debidamente atendidos y canalizados ante instituciones competentes, entre ellas la Dirección Nacional de Migraciones, la Dirección de Atención a Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE), embajadas y consulados de los países correspondientes, así como otras dependencias nacionales e internacionales vinculadas a la protección de derechos de personas migrantes.

Demostración Ilustrativa de caso específico:

- ✓ ***Canalización de reclamo para asistencia jurídica en trámite de nacionalidad de niñas nacidas en el extranjero***

Problema Planteado: En fecha 03 de marzo de 2026, se presentó ante la Delegación de Misiones, la Sra. L.C.G.F., con C.I. N.º 5.014.958, de nacionalidad paraguaya y domiciliada en el barrio Resistencia de esta ciudad, quien manifestó requerir el inicio del trámite judicial correspondiente para la obtención de la nacionalidad paraguaya de sus hijas, nacidas en la República Federativa del Brasil.

Gestiones Realizadas: En fecha 03 de marzo de 2026, la delegada mediante Nota D.P. MIS-SIG 2.º T. N.º 031/2026, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 631/95 Orgánica de la Defensoría del Pueblo, requirió la intervención del Defensor Público de la Niñez y la Adolescencia, a efectos de brindar asistencia jurídica a la recurrente para el inicio de los trámites solicitados.
En fecha 05 de marzo de 2026, la recurrente se presentó nuevamente ante esta Delegación e informó que fue atendida por el Defensor Público de turno, quien asumiría la tramitación correspondiente conforme a lo solicitado.

Resultado: Se canalizó favorablemente el reclamo de la recurrente, garantizándose el acceso a asistencia jurídica mediante la intervención del Defensor Público de turno, quien asumió la tramitación correspondiente para el inicio del procedimiento vinculado a la nacionalidad paraguaya de las niñas nacidas en el extranjero.[15]

- ✓ ***Canalización de Reclamo sobre Trámite de Expedición de Cédula de Identidad para Ciudadano Extranjero***

Problema Planteado: En fecha 17 de marzo del 2026, se recepcionó la queja del Señor X. N., manifestando que en el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, se le había rechazado su documentación extranjera debidamente apostillada bajo el Convenio de La Haya (Ley N° 3502/08), y que se le habría desconocido la validez de los documentos oficiales presentados por el mismo, tales como: el Acta de Estado Civil extranjera, el Pasaporte suizo, la Cédula de identidad suiza, además de mencionarle la exigencia de requisitos no previstos en la normativa vigente, y la falta de respuesta a su reclamo administrativo presentado en fecha 25 de febrero de 2026.

Gestiones Realizadas: Al respecto, desde la Dirección General de Operaciones, en el marco del trámite autorizado de Canalización de Reclamo, remitió Nota DP-DGO Nro. 283 de fecha 23 de marzo de 2026, dirigida al Jefe del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, Comisario Principal MCP. Alcides Duarte Arzamendia, por cual se canalizó con ruego de atención y urgencia el reclamo recibido, y a fin de esclarecer los hechos, en virtud del principio de legalidad y en resguardo de los derechos fundamentales de

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:26:10 -03'00'

[15] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Misiones / D.D. I

petición, *Derecho de Petición, Art. 40* y de identidad, *Derecho a la Identidad (Art. 9)* de la Constitución Nacional, se solicitó información precisa sobre los siguientes puntos:
*Fundamentos legales que sustentan el rechazo de la validez de los documentos apostillados presentados por el ciudadano, considerando la vigencia de la Ley N° 3502/08 (Convenio de La Haya),
*Estado actual del trámite y motivos del silencio administrativo ante el reclamo presentado en fecha 25 de febrero de 2026. Cabe mencionar, que la Defensoría del Pueblo, insta a las instituciones del Estado, y en este caso a su institución, ajustar las actuaciones al principio de legalidad, de reconocer la validez de los documentos que cuenten con el sello de apostillados, y evitar tramites innecesarios que vulneren la seguridad jurídica de los ciudadanos Dicha Nota, cuenta con Mesa de Entrada N° 1132 de fecha 24/03/2026.

Resultado: Mediante Nota J.I. N° 406/2026 de fecha 25 de marzo de 2026 emitida por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, se remitió contestación a la Nota DP SG N° 283/2026 de fecha 23 de marzo del corriente, adjuntándose la Nota S/N de fecha 25 de marzo de 2026 emitida por la División Cedulación a Extranjeros, a fin de informar que: "Conforme a la Resolución N° 215/2020 de la Comandancia de la Policía Nacional, se realizó la verificación integral de la documentación presentada, el ciudadano X. N. no adjuntó el Certificado de Naturalización Suizo ni el Certificado de Nacimiento Turco, documentos esenciales para completar el proceso de identificación conforme a la normativa vigente. En consecuencia, el trámite de expedición de Cédula de Identidad Paraguaya como extranjero del ciudadano X. N. fue observado, quedando pendiente hasta la presentación de los documentos requeridos por parte del interesado. Asimismo, se indicó que el reclamo administrativo se encuentra en proceso de análisis dentro de los procesos de los plazos correspondientes, informando al recurrente la contestación recibida. [16]

- ✓ **Acompañamiento institucional para la renovación de documento de identidad de ciudadano extranjero en situación de vulnerabilidad.**

Problema planteado: En fecha 23 de abril de 2026, el Sr. L.M.M.L., ciudadano de nacionalidad uruguaya, acudió a la Coordinación Departamental Unidad I – San Lorenzo manifestando que residía en la República del Paraguay desde hacía aproximadamente siete años, encontrándose en situación de vulnerabilidad y sin redes familiares de apoyo.
Asimismo, mencionó que había extraviado su cédula de identidad uruguaya y que desconocía el procedimiento para tramitar su renovación, por lo que solicitó el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo para gestionar la expedición de un nuevo documento de identidad ante las autoridades consulares competentes.

Gestiones realizadas: En la misma fecha, la Jefa del Departamento de Atención y Defensa de Grupos Vulnerables, Sra. Sofía Grossling, se comunicó telefónicamente con la funcionaria del Consulado General de la República Oriental del Uruguay, Sra. Mabel Maza, a fin de recabar información sobre los requisitos para la renovación de la cédula de identidad por extravío.
Como resultado de dicha gestión, se informó que el ciudadano debía presentar copia de la denuncia policial por extravío y concurrir al Consulado en la fecha y hora asignadas, fijándose una cita para el día 28 de abril de 2026, a las 09:30 horas.
En la fecha fijada, la Jefa del Departamento acompañó al Sr. L.M.M.L. al Consulado General del Uruguay, donde el funcionario Juan Bernal realizó la toma fotográfica y demás diligencias necesarias para la expedición del nuevo documento de identidad.
Durante el acto, se informó que la cédula sería emitida en un plazo aproximado de treinta días y se entregó al ciudadano una constancia de trámite, a fin de acreditar su gestión ante las autoridades competentes de la República del Paraguay mientras se encontraba pendiente la expedición del documento definitivo.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:26:30 -03'00'

[16] Informe de gestión de la directora general de operaciones D.G.O

Posteriormente, en fecha 13 de mayo de 2026, la funcionaria del Consulado General del Uruguay, Sra. Mabel Maza, comunicó telefónicamente a la Jefa del Departamento que la cédula de identidad ya se encontraba disponible para su retiro.
En la misma fecha, dicha información fue transmitida al Sr. L.M.M.L., quien fue informado de que podía presentarse al Consulado para retirar su documento.
Finalmente, en fecha 18 de mayo de 2026, el ciudadano informó a la Defensoría del Pueblo que había retirado su nueva cédula de identidad, remitiendo una fotografía del documento expedido. Asimismo, fueron incorporados al expediente administrativo el Acta correspondiente, la constancia de trámite y el registro fotográfico de las actuaciones realizadas.

Resultado: Como resultado del acompañamiento institucional brindado por la Defensoría del Pueblo, el ciudadano uruguayo logró completar el procedimiento de renovación de su cédula de identidad ante el Consulado General de la República Oriental del Uruguay, obteniendo nuevamente un documento oficial que acredita su identidad, garantizando el ejercicio efectivo del derecho a la identidad y se facilitó la regularización documental del recurrente, fortaleciendo su acceso a servicios públicos, trámites administrativos y demás derechos derivados de su condición de persona extranjera residente en situación de vulnerabilidad.[17]

2.5.- Personas con Discapacidad

En el marco de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, durante el primer semestre de 2026, la Defensoría del Pueblo desarrolló acciones orientadas a garantizar el acceso efectivo a derechos, mediante la recepción, atención y canalización de quejas, reclamos y solicitudes de asistencia formuladas por personas con discapacidad y sus familiares, los casos fueron debidamente diligenciados ante las instituciones competentes, promoviendo mecanismos de articulación interinstitucional para facilitar respuestas oportunas ante situaciones relacionadas con acceso a salud, protección social, provisión de apoyos técnicos y acceso a prestaciones básicas.

Asimismo, se realizaron diversas gestiones institucionales que permitieron la provisión de medicamentos, insumos esenciales y dispositivos de apoyo, tales como sillas de ruedas, audífonos, órtesis y otros elementos necesarios para mejorar la movilidad, autonomía y calidad de vida de las personas beneficiarias.

Igualmente, fueron canalizadas solicitudes relacionadas con estudios médicos especializados, procedimientos de alta complejidad, agendamiento de consultas médicas y acceso a servicios sanitarios, priorizando situaciones de urgencia y vulnerabilidad.

En materia de inclusión y protección social, la Defensoría del Pueblo promovió actuaciones ante el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), canalizando solicitudes de personas con discapacidad y de escasos recursos económicos para su incorporación a programas sociales, entre ellos Tekoporã Mbarete, brindando orientación y acompañamiento respecto a los requisitos y procedimientos de acceso.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:26:57 -03'00'

[17] Informe de gestión de Jefa del Departamento de Atención y Defensa de Grupos Vulnerables/ Coordinación Departamental Unidad I – San Lorenzo

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

- ✓ ***Acompañamiento institucional ante las autoridades pertinentes***

***Problema planteado*:** En fecha 06 de enero del 2026, se recepcionó solicitud de acompañamiento institucional y canalización de reclamo presentada por la Prof. Laura del Carmen Riveros de Rodríguez, con C.I. Nro., 743.799, en su carácter de referente en materia de accesibilidad y derechos lingüísticos de la comunidad sorda organizada, y en representación de un grupo de doce (12) Personas con Discapacidad (personas sordas), quienes se encuentran afectadas por la exclusión generada nuevamente en la Convocatoria de Becas del Gobierno Año 2026, la cual estable como requisito de inscripción, que las personas interesadas hayan culminado la educación media a partir del año 2019 en adelante. Refieren las PcD,, que se sienten afectados por tal situación, debido a la limitación impuesta en el reglamento, sobre la participación y concurso de personas que hayan concluidos los estudios de la educación media inferiores al año 2019, perdiendo de esta manera la oportunidad de participar y concursar en igualdad de condiciones para el acceso a las valiosas becas que ofrece el gobierno a través de las instituciones involucradas y perder la posibilidad de formar parte, en este caso, del plantel de estudiantes del Instituto en Desarrollo, considerado como una institución de referencia para la formación universitaria y/o de educación superior dirigidas a PcD.

Gestiones realizadas: Al respecto, desde la Dirección General de Operaciones, en el marco del trámite autorizado de Canalización de Reclamo, se remitieron los siguientes requerimientos:

Nota DP-SG Nro. 19 de fecha 09 de enero de 2026, dirigida al Director General de Itaipú Binacional, por cual se elevó a conocimiento de las respectivas autoridades las manifestaciones tomadas por las Personas con Discapacidad egresadas de la Educación Media de promociones anteriores a los años 2019, canalizando con ruego de atención y urgencia los reclamos recibidos, elevando al respecto algunas recomendaciones que puedan ser tenidas en cuenta.

Seguidamente, se remitió Nota DP-SG Nro. 109/2026 de fecha 28 de enero de 2026, dirigida al Ministro de Educación y Ciencias, Lic. Luis Fernando Ramírez, a fin de elevar a conocimiento, sobre el mismo problema planteado, y ante la falta de respuesta de Itaipu Binacional, agregándole, como antecedente, que durante el año 2024, esta Defensoría había recibido una petición similar de acompañamiento y canalización de reclamo por un grupo de personas con la misma condiciona física, afectadas justamente por la disposición contenida en la Convocatoria de Becas del año 2024; destacando, que en aquella ocasión, la intervención de la Defensoría del Pueblo, a través de los requerimientos institucionales y el acompañamiento correspondiente, permitió dejar sin efecto la condición excluyente que impedía la inscripción de personas con discapacidad cuyos estudios de educación media hubieran culminado antes del año 2018, lo cual, felizmente se logró la inscripción y participación en el concurso de todas aquellas personas que reunían las condiciones socio económicas y académicas exigidas, sin exclusiones innecesarias de grupos por cohorte de egreso anteriores del año 2018.

De esta manera, se garantizó el *Principio de no regresión en materia de Derechos Humanos*, teniendo en cuenta que disposiciones internas y/o administrativas del Gobierno admitió la inscripción de Personas con Discapacidad con egresos de la educación media de cualquier año. Siendo este hecho celebrado por la Defensoría del Pueblo, la participación de todas las personas interesadas, sin discriminación alguna al único programa de becas que permite el acceso real a estudios universitarios accesibles para personas sordas en el Paraguay.

Que, en el marco del rol misional de la Defensoría, se remitió las siguientes recomendaciones sobre los hechos denunciados; además se solicitó la urgente intervención ante las autoridades de la Convocatoria de Becas 2026, considerando el inminente inicio de los exámenes del concurso previsto para el 31 de enero de 2026, en tal sentido, se insta adoptar las medidas necesarias para supervisar y coordinar decisiones vinculadas a los procesos de admisión y concursos académicos, como también prevenir, en el futuro, hechos similares a los denunciados en los años 2024 y 2026.

Cabe mencionar que la exclusión actual de personas sordas en la Convocatoria de Becas del Gobierno Nacional también podría constituir una discriminación directa para la ocupación por motivos de discapacidad

REPUBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORIA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:27:21 -03'00'

y considerando que Paraguay ha ratificado el Convenio Nro. 111 (1968) de la Organización Internacional del Trabajo. Finalmente se solicitó que se remita a esta Defensoría un informe sobre las comunicaciones realizadas y las medidas adoptadas respecto al problema planteado, así como de las eventuales medidas reparatorias implementadas

Dicha Nota, cuenta con Mesa de Entrada del Ministerio de Educación y Ciencias N° 016840 de fecha 28/01/2026, recibido por Silvia.

Resultado: En fecha 29 de enero de 2026, se realizó el seguimiento del requerimiento presentado en la Dirección General de Itaipú Binacional, y tras conversar con los encargados del Programa de Convocatoria para las Becas del Gobierno, se pudo confirmar, que las 12 PcD afectadas por la limitación de los años pudieron inscribirse y presentarse a las pruebas de evaluación, agradeciendo los recurrentes por el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo ante dicho inconveniente.[18]

- ✓ ***Gestión para el acceso al Programa Tekoporã Mbareté de persona con discapacidad.***

Problema planteado: En fecha 22 de enero de 2026, el señor J.M.G.L**.** se comunicó via telefonica con la Jefa del Departamento de Atención y Defensa de Grupos Vulnerables, Sra. Sofía Grossling, manifestando ser una persona con discapacidad, conforme a los diagnósticos médicos que acreditan epilepsia controlada y discapacidad intelectual y psicosocial, con un porcentaje total de discapacidad del 85 %.
En la ocasión, el recurrente solicitó el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo para gestionar su incorporación al Programa Tekoporã Mbareté, administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, atendiendo a su condición de vulnerabilidad y a la necesidad de acceder a los beneficios sociales previstos para personas en dicha situación.

Gestiones realizadas: En fecha 26 de enero de 2026, la Jefa del Departamento de Atención y Defensa de Grupos Vulnerables remitió Nota DPCDUI SL N.º 030/2026 dirigido al Ministro de Desarrollo Social, Don Miguel Tadeo Rojas Meza, mediante el cual se solicitó la realización del censo socioeconómico en el domicilio del recurrente, como requisito para su eventual incorporación al Programa Tekoporã Mbareté, contraseña N.º 121216. Finalmente, en fecha 30 de enero de 2026, la Jefa del Departamento de Atención y Defensa de Grupos Vulnerables se comunicó con el recurrente para informarle que la solicitud había sido ingresada formalmente al Ministerio de Desarrollo Social y que sería incluido en la nómina de personas a ser censadas, paso previo para la evaluación de su incorporación al Programa Tekoporã Mbareté.

Resultado: Como resultado de la intervención de la Defensoría del Pueblo, se logró la canalización de la solicitud del recurrente ante el Ministerio de Desarrollo Social, obteniéndose la admisión e inclusión en el proceso de censo socioeconómico, requisito indispensable para evaluar su incorporación al Programa Tekoporã Mbareté.[19]

- ✓ ***Gestión para la provisión de silla de ruedas a paciente oncológica adulta mayor.***

Problema planteado: La Sra. R.C.E. solicitó el acompañamiento institucional para gestionar la provisión de una silla de ruedas destinada a su madre, C.E., de 74 años de edad, paciente oncológica, quien presentaba limitaciones de movilidad derivadas de su estado de salud, requiriendo dicho insumo para mejorar su desplazamiento, cuidado y calidad de vida.

Gestiones realizadas: En fecha 14 de abril de 2026, las funcionarias Stella Ramos Alegre y Abg. Liz González Torres, en representación de la Defensoría del Pueblo, realizaron acompañamiento institucional ante la

REPUBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORIA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:27:43 -03'00'

[18] Informe de gestión de la directora general de Operaciones.
[19] Informe de gestión de la jefa del Departamento de Atención y Defensa de Grupos Vulnerables/ Coordinación del Departamento Central

Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), con relación a la solicitud presentada por la Sra. R.C.E. para la provisión de una silla de ruedas destinada a su madre.
Durante la intervención, las funcionarias verificaron la condición de salud de la paciente, dejando constancia de su diagnóstico como paciente oncológica y de la necesidad del apoyo técnico solicitado. Asimismo, mantuvieron comunicación y coordinación con la Lic. Lorena Zillich, del Servicio Social Individual, a fin de canalizar la asistencia correspondiente y dar continuidad a las gestiones ante la institución competente.

Resultado: Como resultado de la intervención de la Defensoría del Pueblo, se logró gestionar y concretar ante la DIBEN la provisión de la silla de ruedas solicitada, la cual fue entregada a la Sra. R.C.E. para el uso de su madre, facilitando el acceso oportuno a un insumo esencial para la movilidad y el cuidado de la paciente, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y garantizando el ejercicio de su derecho a la salud y a una atención integral.[20]

3.- Acceso a la Justicia y Asuntos Policiales

En el marco de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos vinculados al acceso a la justicia y a las garantías del debido proceso, durante el primer semestre de 2026, la Defensoría del Pueblo desarrolló diversas acciones orientadas a la verificación de garantías procesales, el acompañamiento institucional y la canalización de situaciones que pudieran afectar derechos fundamentales de personas denunciantes, procesadas o en situación de vulnerabilidad frente al sistema de justicia. Las intervenciones institucionales incluyeron requerimientos de informes dirigidos a autoridades judiciales y administrativas, en el marco del control del debido proceso legal, así como actuaciones de seguimiento respecto a situaciones vinculadas al acceso efectivo a la justicia y observancia de garantías constitucionales.

Asimismo, se brindó acompañamiento institucional en audiencias judiciales a personas denunciantes, procesadas o en situación de vulnerabilidad, promoviendo el acceso a orientación y asistencia conforme a un enfoque de derechos humanos y tutela efectiva de derechos fundamentales, asesoramiento jurídico personalizado, promovió la presentación de quejas y denuncias ante instancias competentes por presuntas irregularidades en actuaciones administrativas o judiciales, y canalizó casos ante el Ministerio de la Defensa Pública, el Ministerio Público y otras instituciones competentes, a fin de fortalecer mecanismos de protección, representación y acceso a respuestas oportunas.

Igualmente, se realizaron entrevistas con personas procesadas y privadas de libertad, orientadas a verificar condiciones de detención, situación procesal, acceso a representación técnica y respeto a garantías judiciales, permitiendo identificar necesidades de intervención institucional y promover actuaciones de seguimiento cuando las circunstancias así lo requirieron.

Por último, se efectuaron visitas de inspección a comisarías, subcomisarías y puestos policiales, elaborándose informes y recomendaciones orientadas a mejorar las condiciones de detención, fortalecer el trato digno y promover el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas bajo custodia estatal.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE

Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:28:05 -03'00'

[20] Informe de gestión de la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ ***Monitoreo en la Comisaría del Departamento Central***

Problema planteado: En fecha 13 de enero de 2026, la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegación de Areguá, realizó un relevamiento en la Comisaría N.° 48 – Caacupemí, de la ciudad de Areguá, con el propósito de verificar la situación de las personas privadas de libertad y precautelar el respeto de sus derechos humanos y garantías procesales, en particular el acceso al debido proceso.

Gestión realizada: En el marco de dicha intervención, la delegada interina del Defensor del Pueblo en la ciudad de Areguá, Ada Samaniego, remitió Nota D.P.-D.P. AREG N.° 009/2026, dirigida al Comisario Principal Javier Martínez Cáceres, solicitando el listado de las personas detenidas que se encontraban recluidas en esa dependencia policial, así como los informes individuales sobre su situación procesal.
Asimismo, requirió la identificación de aquellas personas privadas de libertad que presentaran aparentes signos de trastornos mentales u otras enfermedades, junto con la documentación e informes que acreditaran su estado de salud, con el fin de garantizar la protección de sus derechos y el acceso a la atención correspondiente.
Durante la visita de monitoreo, funcionarios de la Defensoría del Pueblo verificaron las condiciones de la celda de detención, constatando que las instalaciones se encontraban en buen estado de conservación, contaban con servicios sanitarios internos y reunían condiciones adecuadas para el alojamiento de personas privadas de libertad.
Igualmente, las autoridades policiales informaron que las personas detenidas son evaluadas en el Hospital Distrital de Areguá cuando resulta necesario verificar la existencia de trastornos mentales u otras afecciones de salud. Al momento de la inspección no se constató la presencia de personas detenidas en la dependencia policial.

Resultado: Concluidas las actuaciones y no existiendo otras diligencias pendientes, se dio por finalizada la intervención, dejando constancia del cumplimiento de las acciones de monitoreo orientadas a la protección de los derechos de las personas privadas de libertad.[21]

✓ ***Monitoreo de derechos humanos y verificación de condiciones en dependencia policial***

Problema Planteado: Desde la Delegación de la ciudad de Mbocayaty, se constató la necesidad de realizar control y monitoreo de la vigencia de los derechos humanos en dependencias policiales, en el marco de las funciones de supervisión institucional de esta representación.

Gestiones Realizadas: En fecha 18 de marzo de 2026, la delegada del Defensor del Pueblo, Lic. Rosa Mary Almada, se constituyó en la Comisaría N.º 28 Jorge Naville, del distrito de Mbocayaty, a fin de verificar la vigencia de los derechos humanos en el ámbito policial.
En la ocasión, fue recibida por el Jefe de Comisaría, Suboficial Principal Juan Velázquez, a quien se le explicó el motivo de la visita institucional.
Durante el monitoreo, se constató que la dependencia policial se encontraba en buen estado de funcionamiento y conservación. Asimismo, no se registraban personas detenidas al momento de la visita.
El jefe de comisaría manifestó que, en los casos en que se producen detenciones, estas generalmente guardan relación con hechos de violencia intrafamiliar. Igualmente, informó que la rotación de guardia se realiza cada 48 horas y que la dotación policial de la dependencia se encuentra conformada por nueve efectivos.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:28:24 -03'00'

[21] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Areguá / D.D.I

Asimismo, refirió que la comisaría se encuentra ejecutando el operativo de seguridad "Retorno a Clases", orientado a brindar seguridad preventiva, evitar riesgos y proteger a la comunidad educativa en los horarios de mayor concurrencia, especialmente durante el ingreso y salida de las instituciones educativas.

Resultado: Se realizó el monitoreo institucional en la Comisaría N.º 28 Jorge Naville del distrito de Mbocayaty, verificándose condiciones adecuadas de funcionamiento de la dependencia, la inexistencia de personas privadas de libertad al momento de la visita y la implementación de medidas preventivas de seguridad comunitaria, sin observarse situaciones que vulneren derechos humanos.[22]

- ✓ ***Acompañamiento institucional para verificación de situación procesal***

Problema planteado: La recurrente G.R.G., con C.I. N° 7.401.521, acompañada por el ciudadano G. R., domiciliada en la Localidad de Remansito, barrio San Ramón, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo a fin de ejercer el control del debido proceso ante el Ministerio Público, en el marco de una causa por supuesto hecho de invasión de inmueble ajeno.

Gestiones realizadas: La delegada se constituyó ante el Ministerio Público de la ciudad de Villa Hayes, verificándose que la causa se encuentra radicada en la Unidad Penal N° 4, a cargo del Agente Fiscal Abg. Irán Suárez, según Oficio N° 1713 de fecha 13/10/2023, en la causa N° 3739/23, caratulada: "L.R.C. s/ Supuesto Hecho de Invasión de Inmueble Ajeno". A solicitud de la recurrente, la delegada la acompañó hasta la sede del Ministerio Público, donde prestó declaración y requirió la designación de un Defensor Público, atendiendo a su situación de vulnerabilidad económica.

Resultado: La recurrente fue acompañada ante el Ministerio Público, donde prestó declaración y solicitó la designación de un Defensor Público, a fin de garantizar su derecho a la defensa técnica en el marco del proceso penal en curso.[23]

4.- Personas Privadas de Libertad

En el marco de la protección de las **Personas Privadas de Libertad**, se realizaron trabajos de monitoreos e inspección en las Penitenciarías Nacionales, Regionales y en las Comisarias locales, a fin de constatar estado de salud de las ppl, la situación procesal y el estado de abastecimiento en alimentos e insumos. Durante las inspecciones se han detectado el estado de abandono en sus procesos lo que evidenció la falta de representación técnica adecuada para algunas personas privadas de libertad. Ante esta situación, se ha procedido a canalizar de inmediato dicha situación, solicitando la designación de representantes técnicos para la defensa de los procesos judiciales de las personas afectadas, Asimismo, en materia de salud**,** se ha logrado atención médica in situ para aquellos internos que requerían atención urgente y en casos más graves, de quienes se encontraban en condiciones severas de salud.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:28:44 -03'00'

[22] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Mocayaty / D.D.I
[23] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Remansito/ D.D.I

✓ ***Canalización de reclamo sobre situación de salud y condiciones de persona privada de libertad***

Problema Planteado: En fecha 06 de abril de 2026, la ciudadana A.M., de 65 años de edad, con C.I. N.º 1.089.424, domiciliada en el barrio Empalado Ari de la ciudad de Caaguazú, acudió hasta la Delegación de la ciudad de Caaguazú, quien manifestó su preocupación por la situación de su hermano S.M., de 52 años de edad, recluido en la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo.
La recurrente refirió que las condiciones en las que se encontraba la persona privada de libertad no serían adecuadas, motivo por el cual solicitó la intervención de esta Delegación a fin de que pudiera recibir la atención correspondiente, especialmente considerando su estado de salud.

Gestiones Realizadas: En la misma fecha, la Abg. Yesica Acevedo se constituyó ante el Departamento de Estadística correspondiente, a efectos de verificar lo manifestado por la recurrente y recabar información sobre la situación jurídica y de salud del ciudadano S.M., constatándose que el mismo se encontraba privado de libertad en el marco de la causa N.º 88/2024, por supuesto hecho punible de abuso sexual en niños.
Asimismo, se verificó que el mismo es paciente con antecedentes de accidente cerebrovascular (ACV) y hernia lumbar, informándose que no podría ser sometido a intervención quirúrgica debido a complicaciones derivadas de su cuadro clínico.
Igualmente, se tomó conocimiento de que en fecha 03 de febrero de 2026 se realizó la revisión de su medida cautelar, la cual fue rechazada en fecha 05 de febrero de 2026, habiendo sido apelada por la Defensora Pública Dra. Enciso en fecha 06 de febrero de 2026, encontrándose pendiente la correspondiente notificación.
Con los antecedentes recabados y a fin de dar seguimiento al caso, esta Delegación canalizó el reclamo ante la Delegación de Coronel Oviedo, remitiendo el pedido de intervención mediante Memorándum N.º 011/26, vía correo institucional, al delegado Abg. Celso Dávalos y a la Abg. Shirley Romina.

Resultado: Se recabó información sobre la situación jurídica y el estado de salud de la persona privada de libertad, canalizándose el caso ante la Delegación de Coronel Oviedo para el seguimiento e intervención correspondiente respecto a las condiciones de reclusión y atención requerida.[24]

✓ **Intervención de oficio para verificar la atención médica de persona privada de libertad.**

Problema planteado: En fecha 13 de abril de 2026, se recepcionó una denuncia remitida a través del correo institucional por el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH), a solicitud de familiares de la persona privada de libertad (PPL) C. V., recluida en el Centro Penitenciario de Reinserción Social "Martín Mendoza". Según la denuncia, la persona privada de libertad presentaba un estado de salud deteriorado, con intensos dolores lumbares, sin recibir, presuntamente, atención médica adecuada ni la provisión de los medicamentos necesarios para el tratamiento de sus dolencias. En atención a la gravedad de los hechos denunciados y en el marco de las atribuciones constitucionales y legales de la Defensoría del Pueblo, se dispuso la apertura del expediente de intervención de oficio para verificar la situación denunciada y el respeto de los derechos fundamentales de la interna.

Gestiones realizadas: Una vez admitida la denuncia, desde el Departamento de Supervisión de Establecimientos Penitenciarios y Personas Privadas de Libertad, dependiente de la Dirección de Garantías Procesales y Penitenciarias, se diligenció la Nota D.P.-S.G. N.º 262/2026, dirigida al Director del Centro Penitenciario de Reinserción Social "Martín Mendoza", Abg. Pablo Abel González Apuril, solicitando un

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:29:05 -03'00'

[24] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Caaguazú / D.D.I

informe pormenorizado sobre el estado de salud de la interna, las atenciones médicas brindadas, los estudios clínicos realizados o programados y la provisión de los medicamentos indicados para el tratamiento de sus dolencias. La nota fue recepcionada por la Dirección del establecimiento penitenciario, iniciándose las actuaciones administrativas correspondientes para dar respuesta al requerimiento formulado por la Defensoría del Pueblo.
Posteriormente, el Ministerio de Justicia remitió la Nota N.º 230/2026, mediante la cual informó que, conforme al Memorando N.º 0285/2026 de la Dirección de Salud Penitenciaria, la persona privada de libertad había sido evaluada por el servicio médico del establecimiento tras presentar un cuadro de dolor lumbar de moderada intensidad, recibiendo tratamiento con analgésicos y antiinflamatorios por vía oral y parenteral.
Asimismo, se informó que la paciente tenía programada una evaluación por un especialista en Traumatología y que continuaba bajo seguimiento permanente por parte del personal médico y de enfermería del establecimiento penitenciario, además de recibir atención por otras patologías preexistentes, entre ellas el asma.

Resultado: Como resultado de la intervención de oficio, la Defensoría del Pueblo permitió ejercer el control sobre las condiciones de atención sanitaria dentro del establecimiento penitenciario, promoviendo la protección del derecho a la salud y a la integridad física de la persona privada de libertad, así como el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de asistencia médica a las personas bajo su custodia.[25]

5.- Educación

En el marco de la promoción, protección y defensa del derecho a la educación, y en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales de la Defensoría del Pueblo, durante el primer semestre de 2026 se desarrollaron diversas acciones orientadas a garantizar condiciones de acceso, permanencia, igualdad de oportunidades y observancia de derechos fundamentales en el ámbito educativo.

Las intervenciones institucionales incluyeron trabajos de monitoreo, verificación, acompañamiento, canalización de denuncias y articulación con organismos competentes, con especial atención a situaciones que afectaban a estudiantes pertenecientes a sectores en situación de vulnerabilidad.

Entre las principales actuaciones implementadas durante el período informado se destacan:

- Visitas de inspección y monitoreo a instituciones educativas públicas (escuelas y colegios), orientadas a verificar condiciones edilicias, infraestructura, seguridad, provisión de servicios básicos y condiciones mínimas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas.
- Formulación de recomendaciones institucionales dirigidas a autoridades competentes respecto a la distribución oportuna, suficiente y anticipada de kits escolares, promoviendo que la población estudiantil, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad, acceda en tiempo y forma a útiles y materiales indispensables para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Canalización de denuncias, quejas y solicitudes de intervención ante el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y otras instancias competentes, en relación con situaciones de exclusión, trato desigual, barreras de acceso, conflictos administrativos o posibles vulneraciones al derecho a la educación.
- Acompañamiento institucional y orientación en procesos de admisión a instituciones de educación superior, especialmente en situaciones que pudieran afectar el principio de igualdad de oportunidades, no discriminación y acceso equitativo al sistema educativo.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:29:29 -03'00'

[25] Informe de gestión de la Dirección de Garantías Procesales y Penitenciarias.

- Monitoreo del cumplimiento de políticas públicas vinculadas a alimentación escolar y provisión de recursos educativos, particularmente en instituciones educativas de gestión pública, promoviendo la observancia de estándares mínimos de bienestar y permanencia escolar.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ ***Informe de Visita de Monitoreo a Instituciones Educativas***

Problema planteado: Desde la Delegación de la ciudad de Pilar, ***s***e realizaron visitas de monitoreo a las instituciones educativas de la localidad, con el objetivo de verificar la entrega y distribución de los kits escolares proporcionados por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y controlar el cumplimiento del Programa Hambre Cero.

Gestión realizada**:** En fecha 18 de marzo de 2026, la delegada Abg. Alicia Luján y la asistente Mercedes Jiménez de la ciudad de Pilar, se constituyeron en la institución educativa Escuela Básica N° 5641 "Carlos Miguel Jiménez", procediendo a la verificación y control de los kits escolares, labrándose el Acta N° 01/2026. En la ocasión fueron atendida por la directora, Lic. Catalina Martínez, quien presentó las actas de recibimiento de los kits, informando que no se registraron faltantes y que la totalidad de los kits fue entregada a los 120 alumnos matriculados. En lo que respecta al Programa Hambre Cero, se constató que el servicio se cumple correctamente, contando con 2 cocineras y 1 ayudante de cocina, sin inconvenientes reportados.

Resultado: La verificación confirmó que la entrega de los kits escolares se realizó de manera completa y correcta, y que el Programa Hambre Cero se encuentra operativo y en cumplimiento, garantizando el acceso a alimentación adecuada y materiales escolares para todos los estudiantes matriculados.[26]

✓ ***Monitoreo y Observación del Proceso de Selección y Admisión***

Instituciones afectadas: Colegio de Policía "Sargento Ayudante José Merlo Saravia" y Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz" Período Lectivo: 2025-2026
El proceso de selección y admisión de postulantes a las unidades académicas de formación policial requiere garantizar la transparencia, el cumplimiento del debido proceso y el respeto irrestricto a los derechos de los aspirantes, conforme a la Ley N° 6634/2020 y su reglamentación. Se solicitó a la Defensoría del Pueblo designar representantes como observadores del proceso, con el objetivo de verificar el cumplimiento de dichas normas durante la selección de ingresantes al COLEPOL y la Academia Nacional de Policía.

Gestiones Realizadas: Se designó una comisión de representantes de la Defensoría del Pueblo para observar las etapas del proceso de admisión: Evaluación Psicológica, Médica, de Eficiencia Física y de Conocimiento. Los representantes realizaron acompañamiento presencial durante la lectura de resultados y verificaron que la publicación de las nóminas de postulantes aptos se efectuara en lugares visibles y en la página web oficial.
Se atendieron solicitudes de revisión de postulantes declarados "No Aptos", asegurando que las respuestas fueran oficiales, documentadas y confidenciales.
La evaluación médica permitió verificar la condición física, salud general y estado nutricional de los postulantes, asegurando que cumplieran con los requisitos para el desempeño de funciones policiales.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:30:49 -03'00'

[26] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Pilar / D.D. I

Resultado: En la fecha 25 de febrero de 2026, se publicó la lista de ingresantes al Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia" para el año académico 2026: 5000 jóvenes, de los cuales 4000 son masculinos, 1000 femeninas y 50 pertenecientes a pueblos originarios (12 mujeres y 38 hombres).
Se constató que el proceso respetó los principios de transparencia, igualdad de condiciones y debido proceso, garantizando que los mejores postulantes ingresen a la formación policial con bases éticas y educativas sólidas.
La Defensoría del Pueblo realizó acompañamiento y supervisión efectiva durante todo el proceso, asegurando la protección de los derechos de los aspirantes.[27]

- ✓ **Intervención por reclamo sobre infraestructura, gestión administrativa y transparencia en institución educativa**

Problema Planteado: En fecha 25 de marzo de 2026, las recurrentes Sras. L.L.A.A., con C.I. N.º 4.618.015, y M.F.F.S., con C.I. N.º 4.216.147, domiciliadas en la compañía Costa Fleytas de la ciudad de Areguá, quienes, en carácter de madres de familia y representantes del Equipo de Gestión Institucional Educativa (EGIE) y de la Asociación de Cooperación Escolar (ACE), se presentaron ante la Delegación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Areguá manifestaron diversas problemáticas relacionadas con la Escuela Básica N.º 671 "Prof. Dr. Cantalicio Franco Torres".
Las recurrentes señalaron la necesidad urgente de destinar los recursos económicos de la institución educativa a la construcción de un sanitario sexado para niños y niñas, debido al estado deplorable del único sanitario existente. Asimismo, solicitaron mejoras en la infraestructura edilicia, particularmente la reparación de murallas con riesgo de derrumbe ubicadas en el acceso principal y en las inmediaciones del aula de preescolar.
Igualmente, denunciaron presuntos hostigamientos por parte de la directora hacia madres de familia y docentes, vinculados a solicitudes de transparencia respecto al uso y destino de recursos públicos de la institución.
También manifestaron su preocupación por la puesta a disposición del cargo de la docente Dora B. Aquino Acosta, quien se desempeñaba como coordinadora pedagógica, solicitando su reincorporación.
Además, refirieron que la dirección de la institución exigiría a la Asociación de Cooperación Escolar (ACE) el pago de honorarios de docentes particulares reemplazantes ante ausencias del plantel docente. Finalmente, solicitaron información relativa a la evaluación de desempeño del docente Diego David Rodríguez Escobar, ganador de concurso para un rubro correspondiente a la institución, quien —según indicaron— no se encontraba cumpliendo funciones durante el periodo lectivo 2026.

Gestiones Realizadas: En fecha 26 de marzo de 2026, la delegada del Defensor del Pueblo de la ciudad de Areguá, Abg. Ingrid Fleytas, remitió Nota D.P.-D.P. AREG N.º 044/2026, dirigida a la directora de la Escuela Básica N.º 671 "Prof. Dr. Cantalicio Franco Torres", Lic. Gloria Ramona Sosa de David, mediante la cual se puso en su conocimiento el reclamo formulado por las recurrentes.
A través de dicha nota se solicitaron informes respecto a los planes de mejoras edilicias e infraestructura previstos para el periodo lectivo 2026, así como información detallada sobre la situación funcional del docente Diego David Rodríguez Escobar, las razones de la puesta a disposición del cargo de la docente Dora Aquino Acosta y la veracidad de la presunta exigencia de pagos por parte de la Asociación de Cooperación Escolar (ACE) para cubrir honorarios de docentes reemplazantes.
Posteriormente, en fecha 31 de marzo de 2026, esta Delegación recibió la nota de respuesta remitida por la institución educativa, circunstancia que fue comunicada a las recurrentes, informándoseles que podían constituirse ante la Delegación de Areguá a efectos de acceder a copia del informe recibido.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:31:10 -03'00'

[27] Informe de gestión de la Coordinación de San Lorenzo

Resultado: Se canalizó el reclamo de las recurrentes ante la institución educativa correspondiente, obteniéndose respuesta formal a los puntos planteados y garantizándose el acceso a la información solicitada mediante la puesta a disposición de copia del informe emitido por la dirección de la institución.[28]

- ✓ ***Intervención ante denuncia de supuesto caso de acoso escolar (bullying) en institución educativa***

Problema Planteado: A raíz de una publicación viralizada en redes sociales (Facebook), realizada por una madre de familia identificada como D.C.G., respecto a un supuesto hecho de acoso escolar (bullying) sufrido por su hijo J.D.G., alumno de la Escuela Básica N.º 278 "Dr. Raúl Peña", de la comunidad de Cabañas, ciudad de Caacupé, esta Delegación tomó conocimiento de una situación que adquirió notoriedad pública debido a la gravedad de los hechos denunciados.
Según lo manifestado por la madre del menor, el niño habría sido víctima de hostigamiento por parte de otro alumno de la mencionada institución educativa, situación que motivó la necesidad de verificar la intervención de las autoridades competentes conforme a la normativa vigente sobre convivencia y protección escolar.

Gestiones Realizadas: En fecha 10 de abril de 2026, el delegado del Defensor del Pueblo se constituyó en la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico Área 03-11 de la ciudad de Caacupé, a fin de presentar la Nota D.P.-3.º T.C. N.º 046/2026, mediante la cual se requirió la intervención de dicha supervisión respecto al supuesto hecho de bullying denunciado públicamente, conforme a los mecanismos establecidos en la Ley N.º 4633/12 contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas, así como las reglamentaciones y normas de convivencia aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.
Asimismo, se solicitó un informe detallado sobre las medidas adoptadas y las verificaciones realizadas por la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, siendo la nota recepcionada bajo Expediente N.º 107, de fecha 10 de abril de 2026.
En fecha 16 de abril de 2026, desde la Delegación se recepcionó Nota SATP 03-11 N.º 14/2026, mediante la cual la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico remitió informe sobre las actuaciones realizadas ante el caso, detallando la activación inmediata del protocolo de intervención, entrevistas con la madre del niño afectado, visitas a la institución educativa y al domicilio del estudiante, acompañamiento técnico y psicológico, entrevistas con los actores involucrados, reuniones con tutores, medidas de contención, prevención y sensibilización, así como acciones de monitoreo y seguimiento institucional conforme a la Ley N.º 4633/12, la Resolución Ministerial N.º 8353/12 y demás normativas aplicables.
Igualmente, se informó sobre la implementación de medidas socioeducativas, acompañamiento psicológico, acciones preventivas, vigilancia institucional reforzada, capacitaciones a la comunidad educativa y el diseño de un plan de acompañamiento institucional a desarrollarse durante el periodo lectivo 2026.

Resultado: Se logró la intervención de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico competente y la activación del protocolo institucional previsto para casos de acoso escolar, obteniéndose un informe detallado de las medidas adoptadas para la protección integral del estudiante involucrado, la continuidad de su derecho a la educación, el acompañamiento socioeducativo y el seguimiento preventivo dentro de la comunidad educativa.[29]

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:31:47 -03'00'

[28] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Areguá/ D.D. I
[29] Informe de gestión del delegado de la ciudad de Caacupé 3 T.

6.- Servicios Sociales

En el marco de la promoción, protección y restitución de derechos sociales, durante el primer semestre de 2026, la Defensoría del Pueblo desarrolló acciones orientadas a facilitar el acceso efectivo a servicios básicos, programas de asistencia estatal y mecanismos de protección social, especialmente en favor de personas y familias en situación de vulnerabilidad.

Las intervenciones institucionales incluyeron la recepción, orientación y canalización de consultas, quejas y solicitudes relacionadas con asistencia social, acceso a servicios de salud, programas de apoyo estatal, situaciones de exclusión social, pobreza extrema, falta de vivienda, abandono, carencia de documentación y otras condiciones que limitaban el ejercicio pleno de derechos fundamentales.

Igualmente, se realizaron acompañamientos institucionales a personas en situación de calle, promoviendo su derivación a hogares, fundaciones y centros de asistencia, a efectos de garantizar medidas de resguardo, alimentación, atención básica y acceso a servicios de protección social.

En el marco de políticas de acercamiento ciudadano, la Defensoría del Pueblo impulsó jornadas de atención integral en territorios y comunidades vulnerables, promoviendo el acceso a orientación institucional, servicios asistenciales y articulación con organismos públicos responsables de garantizar derechos sociales básicos.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

- ✓ ***Atención integral a paciente en situación de abandono***

Problema planteado: En fecha 05 de enero, desde la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales de la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento de la situación del señor P.N.A.F., de 50 años, internado en el Hospital del Trauma desde el 14 de diciembre de 2025, con diagnóstico de fractura cerrada de húmero izquierdo y síndrome de abstinencia alcohólica. El paciente carece de red familiar de apoyo y se encuentra en situación de abandono, lo que lo coloca en alta vulnerabilidad social y clínica.

Gestiones realizadas: Funcionarios de la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales de la Defensoría del Pueblo se constituyeron hasta el Hospital del Trauma en la ocasión, se mantuvo una reunión con el Lic. Herminio Irala, del área social del hospital, en donde se le expuso la situación del recurrente y se solicitó la provisión de insumos médicos requeridos para la cirugía. Asimismo, se coordinó la asistencia postoperatoria en conjunto con el hospital y las instituciones correspondientes.

Resultado: Se priorizó la atención integral del paciente, garantizando la provisión de insumos médicos y la coordinación de cuidados postoperatorios, en el marco de su vulnerabilidad social y estado de salud. La intervención permitió asegurar la protección de sus derechos y el acceso efectivo a los servicios de salud necesarios.[30]

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:32:15 -03'00'

30

✓ ***Canalización de reclamo para provisión de insumos médicos destinados a cirugía***

Problema Planteado: En fecha 10 de marzo de 2026, la Srta. V.B, se presentó ante la Delegación del Defensor del Pueblo de Pilar, quien manifestó la necesidad de contar con materiales médicos para una cirugía por fractura de clavícula, específicamente clavos quirúrgicos, señalando que, debido al elevado costo de dichos insumos, no contaba con la capacidad económica para adquirirlos.

Gestiones Realizadas: La Delegada remitió la Nota DDP-P N.º 34/2026, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 631/95 Orgánica de la Defensoría del Pueblo, dirigida al Coordinador de la DIBEN, Lic. Diego Delgado, a fin de canalizar el reclamo y gestionar la provisión de los materiales requeridos para la intervención quirúrgica.
La referida nota fue recepcionada por el Lic. Diego Delgado y, mediante la articulación interinstitucional, se logró obtener los insumos médicos solicitados para la cirugía.

Resultado: Se canalizó favorablemente el reclamo de la recurrente, lográndose la provisión de los materiales médicos requeridos para la cirugía por fractura de clavícula, garantizando el acceso oportuno a los insumos necesarios para su tratamiento.[31]

✓ ***Asistencia y acompañamiento a mujeres indígenas y niños en situación de vulnerabilidad social***

Problema Planteado: Ante la situación de vulnerabilidad social que afecta a integrantes de comunidades indígenas, y considerando las limitaciones existentes para el acceso a condiciones adecuadas de vida conforme a sus necesidades, se observó la presencia de mujeres y niños indígenas en espacios urbanos de la ciudad de Caazapá, quienes recurren a dichos lugares a fin de obtener alimentos, prendas de vestir y apoyo económico brindado por la ciudadanía.
En ese contexto, se identificó la presencia de mujeres indígenas con niños en la Plaza El Agricultor, ubicada detrás de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Caazapá, requiriendo asistencia inmediata ante necesidades básicas.

Gestiones Realizadas: La Delegada del Defensor del Pueblo en Caazapá, Abg. Noelia Boggino, se constituyó en la Plaza El Agricultor, ubicada detrás de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Caazapá, a fin de dialogar y brindar acompañamiento a mujeres indígenas madres que se encontraban en el lugar.
Durante la intervención, las mismas manifestaron pertenecer a la Comunidad Tacuaró, del distrito de San Juan Nepomuceno. En atención a la situación observada, la Delegada realizó asistencia directa consistente en la entrega de prendas de vestir para mujeres y niños, así como la provisión de frutas y alimentos básicos.

Resultado: Se brindó asistencia inmediata y acompañamiento a mujeres indígenas y niños en situación de vulnerabilidad social, mediante la provisión de prendas de vestir y alimentos, además de la verificación directa de sus condiciones y necesidades, fortaleciendo la presencia institucional en acciones de protección y asistencia a comunidades indígenas.[32]

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:32:35 -03'00'

[31] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Pilar / D.D.I
[32] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Caazapá / D.D. I

7.- Identidad

En el marco de la promoción, protección y garantía del derecho a la identidad, durante el primer semestre de 2026, la Defensoría del Pueblo desarrolló acciones orientadas a facilitar el acceso a documentos de identificación y registros civiles, especialmente en favor de personas en situación de vulnerabilidad, comunidades indígenas, personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y ciudadanos provenientes de zonas rurales o de difícil acceso.

En el marco de jornadas de atención integral y políticas de acercamiento ciudadano impulsadas por la Defensoría del Pueblo, mediante acciones de articulación interinstitucional con el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, la Dirección General del Registro del Estado Civil y otras dependencias competentes fueron acercados servicios de documentación e identificación a comunidades con limitaciones económicas, geográficas o sociales, promoviendo la reducción de barreras de acceso y el fortalecimiento del derecho a la identidad como presupuesto esencial para el ejercicio pleno de otros derechos fundamentales.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

- ✓ ***Gestión para garantizar el derecho a la identidad de persona con discapacidad.***

Problema planteado: La Sra. C.S.Z., domiciliada en el barrio Zorrillas Cue del distrito de Independencia, acudió a la oficina de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Mbocayaty para solicitar acompañamiento institucional en favor de su hermana D.S.Z., persona con discapacidad, quien no contaba con cédula de identidad civil, situación que limitaba el ejercicio de sus derechos y el acceso a servicios públicos esenciales.

Gestiones realizadas: En atención a la solicitud, la Delegada del Defensor del Pueblo en Mbocayaty, Lic. Rosa Mary Almada C., orientó a la recurrente sobre los documentos necesarios para iniciar el trámite de cedulación por primera vez, requiriendo la presentación del acta o certificado de nacimiento, certificado de bautismo (en caso de contar con él), certificado de vida y residencia y fotografía de cuerpo entero de la persona con discapacidad. Una vez reunida la documentación disponible, la Delegada se constituyó en el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, donde mantuvo una reunión con el Jefe de la dependencia, Subcomisario Blás Gavilán, solicitando la colaboración institucional para que funcionarios de dicha repartición se trasladaran hasta el domicilio de la beneficiaria, a fin de realizar la toma de huellas dactilares necesaria para la expedición de su primera cédula de identidad. Durante la verificación de los antecedentes, el Jefe del Departamento de Identificaciones informó que aún era necesario incorporar el Certificado o Informe Registral expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, documento indispensable para continuar con el procedimiento de identificación. Posteriormente, la Delegada se comunicó telefónicamente con la recurrente para informarle sobre la documentación pendiente y orientarla respecto a los pasos a seguir, solicitándole que, una vez obtenido el referido certificado, se presentara nuevamente en la oficina de la Defensoría del Pueblo para coordinar las gestiones necesarias con el Departamento de Identificaciones. La recurrente agradeció el acompañamiento brindado y manifestó su compromiso de continuar con el trámite.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:33:01 -03'00'

Resultado: Como resultado de la intervención de la Defensoría del Pueblo, se brindó asesoramiento y acompañamiento institucional para iniciar el proceso de cedulación de una persona con discapacidad, coordinando acciones con el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.[33]

[33] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Mbocayaty/ D.D.I

✓ ***Acompañamiento institucional para garantizar el derecho a la identidad de una persona adulta mayor***

Problema planteado: La Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales de la Defensoría del Pueblo, tomó intervención ante la situación de la señora M.P.B.G. Vda. de V., persona adulta mayor quien solicitó acompañamiento institucional para gestionar ante el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional la renovación de su cédula de identidad, debido a que hace seis meses había iniciado los trámites y que aún no había obtenido respuesta. La situación se veía agravada por el estado de salud de la beneficiaria, quien se encontraba encamada y residía en el distrito de Natalio, departamento de Itapúa, circunstancia que le impedía trasladarse hasta las oficinas de la institución competente para realizar las gestiones correspondientes.

Gestiones realizadas: En fecha 26 de enero de 2026, la Abg. Mónica Britos, funcionaria de la Dirección General, se constituyó en las oficinas del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, en la ciudad de Asunción, a fin de realizar el acompañamiento institucional del caso y gestionar una solución al retraso en la expedición del documento de identidad.
Durante la intervención, se mantuvieron gestiones con el Lic. Joel Céspedes, Jefe de Regionales del Departamento de Identificaciones, quien, luego de verificar los antecedentes y la cédula de identidad anterior de la beneficiaria, dispuso las diligencias necesarias para la impresión del nuevo documento de identidad, atendiendo a la condición de vulnerabilidad y a la imposibilidad física de la solicitante para comparecer personalmente.

Resultado: Como resultado de la intervención de la Defensoría del Pueblo, se logró gestionar la impresión de la cédula de identidad de la adulta mayor, garantizando el acceso oportuno a un documento indispensable para el ejercicio de sus derechos.[34]

8.- Asuntos de Tierra

En el marco de la promoción, protección y defensa de los derechos vinculados al acceso a la tierra, vivienda y seguridad jurídica sobre la tenencia, durante el primer semestre de 2026, la Defensoría del Pueblo desarrolló acciones orientadas a la recepción, orientación, acompañamiento y canalización de reclamos formulados por personas, familias, asentamientos y comunidades en situación de vulnerabilidad social o territorial.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, la Defensoría del Pueblo promovió actuaciones y gestiones ante instituciones competentes, entre ellas el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), municipalidades y otras dependencias públicas vinculadas a la materia, promoviendo el acceso a información, la tramitación de solicitudes, la mediación institucional y la búsqueda de soluciones administrativas conforme al marco normativo vigente.

<u>Demostración Ilustrativa de casos específicos:</u>

✓ ***Acompañamiento y orientación sobre situación de inmueble hereditario***

Problema Planteado: En fecha 03 de marzo de 2026, la recurrente T.B., con C.I. N.º 3.364.053, de 58 años de edad y domiciliada en la ciudad de Mbocayaty, departamento del Guairá, se constituyó ante las oficinas de la delegación de Mbocayaty, manifestó que posee un terreno heredado de sus padres; sin embargo, señaló no

[34] Informe de gestión de la jefa del departamento de Promoción y Protección Social / D.G.A.S.y S.S.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:33:27 -03'00'

contar con documentación alguna relacionada con dicho inmueble, motivo por el cual solicitó orientación respecto a la existencia de registros sobre el mismo ante el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Gestiones Realizadas: Ante lo manifestado por la recurrente, la delegada del Defensor del Pueblo, Lic. Rosa Mary Almada, se constituyó inicialmente ante el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a fin de gestionar una audiencia con el Asesor Jurídico de la institución, conforme a la solicitud formulada por la interesada.
En fecha 03 de marzo de 2026, la recurrente, acompañada por la delegada Lic. Rosa Mary Almada, se constituyó en la oficina del INDERT, donde mantuvieron reunión con el Asesor Jurídico, Abg. Derlis Duarte. Una vez expuesta la problemática planteada, el mencionado profesional procedió a realizar la verificación correspondiente en el sistema institucional con los datos proporcionados por la recurrente, concluyendo que el inmueble consultado no pertenece al INDERT, es decir, no constituye un terreno fiscal.
Asimismo, informó que el inmueble en cuestión correspondería a una propiedad privada, recomendando a la recurrente la contratación de un abogado particular o la solicitud de asistencia de la Defensa Pública, a efectos de iniciar el trámite sucesorio y verificar la situación registral ante la Dirección General de los Registros Públicos.
En ese contexto, la delegada ofreció gestionar asistencia ante la Defensa Pública; sin embargo, la recurrente manifestó que analizaría dicha posibilidad y volvería posteriormente, luego de conversar con sus nueve hermanos.

Resultado: Se brindó acompañamiento y orientación institucional a la recurrente ante el INDERT, lográndose verificar que el inmueble consultado no corresponde a un terreno fiscal y orientándose a la interesada sobre los mecanismos legales pertinentes para determinar la situación registral del inmueble y el eventual inicio del trámite sucesorio. La recurrente manifestó conformidad con la atención recibida, agradeciendo el acompañamiento brindado por esta representación.[35]

- ✓ ***Intervención de oficio ante reclamos ciudadanos referentes a la supuesta adjudicación irregular de una vivienda social***

Problema planteado**:** En fecha 13 de marzo del presente año, se procedió a la apertura del expediente, en seguimiento a las publicaciones de los medios de comunicación y ante los reclamos ciudadanos referentes a la supuesta adjudicación irregular de una vivienda social al Senador de la Nación, Javier Odilón Vera**,** alias Chaqueñito, esta Defensoría se hace eco de la preocupación social generada. El cuestionamiento radica en el acceso de un legislador a programas destinados exclusivamente a familias de escasos recursos, lo cual amerita una intervención inmediata para salvaguardar la transparencia en la gestión pública.

Gestiones realizadas**:** 1- Al respecto, desde la Dirección General de Operaciones, en el marco del trámite autorizado de Intervención de Oficio, se remitió Nota DP-SG Nro. 258 de fecha 13 de marzo de 2026, dirigida al Señor Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), Ing. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ, por la cual el Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Avila, a fin de esclarecer los hechos, solicito se sirva remitir información precisa sobre los siguientes puntos:

1. Lista de postulantes: Nómina de personas registradas para acceder a las viviendas del programa social mediante el cual fue beneficiado el Senador de la Nación, Javier Odilón Vera.
2. Requisitos y perfil: Detalle de las condiciones y el perfil socioeconómico exigidos a los interesados para acceder a los beneficios de dichos programas sociales.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:37:51 -03'00'

[35] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Mbocajaty / D.D.I

3. Criterios de adjudicación: Informe pormenorizado de los criterios técnicos y sociales tenidos en cuenta para la concesión de la vivienda al citado Senador, considerando la finalidad del programa y la existencia de otras familias postulantes en situación de vulnerabilidad.
4.

Cabe aclarar, que la Defensoría del Pueblo manifestó al Ministro, celebrar la implementación de programas que garantizan el derecho constitucional a una vivienda digna (Art. 100 de la C.N.). No obstante, instamos a que los procesos de selección sean evaluados con absoluta objetividad y compromiso, asegurando que las adjudicaciones beneficien a quienes realmente necesitan del amparo del Estado.

Dicha Nota, cuenta con Mesa de Entrada N° 2026-12019001-004986 de fecha 13/03/2026.-

Resultado: Que, en respuesta a la Nota DP SG N° 258/2026, la Dirección de Viviendas Económicas del MUVH, mediante Memorando MDIVE N° 57/2026 de fecha 30 de marzo, informó que la divulgación de la nómina total de postulantes registrados para acceder a las viviendas del programa social mediante el cual fue beneficiado el señor Javier Odilón Vera implicaría exposición de personas que no adquirieron la calidad de beneficiarios, vulnerando su derecho a la intimidad y a la protección de los datos personales. Asimismo señalan que dicha información no reviste carácter de interés público suficiente que justifique su difusión y aclararon que el programa se encuentra estructurado bajo un sistema de acceso a la vivienda mediante financiamiento y no como un esquema de asistencia social, por lo que la adjudicación se realiza en el marco de una relación contractual de carácter oneroso, exigiendo a los postulantes acreditar condiciones para asumir el compromiso económico derivado de la adquisición del inmueble. Respecto a los requisitos, perfil socioeconómico y criterios de adjudicación solicitados, informo que la información obra en las normativas que regulan el Proyecto Las Residentas I y en los actos administrativos correspondientes, remitiendo una copia de la Resolución N° 1046 de fecha 24/06/2024, por la cual se rige el Programa y las Resoluciones N° 244/2025; 317/2025; 383/2025; 413/2025. Finalmente, manifiestan que el presente informe se eleva de conformidad al Art. 33 y Art. 36 de la Constitución Nacional, la Ley N° 5282/14 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública”, la Ley N° 6534/20 “De Protección de Datos Personales Crediticios” y la Ley N° 7593/25 “De Protección de Datos Personales”, concluyendo que el principio de publicidad de los actos administrativos encuentra limites en la protección de los derechos fundamentales vinculados a la intimidad y al tratamiento de datos personales.[36]

✓ ***Canalización de reclamo para postulación a programa habitacional de interés social***

Problema Planteado: En fecha 30 de marzo de 2026, se presentó ante la Delegación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Areguá la Sra. M.J.L.N., quien manifestó ser madre soltera de cuatro hijos menores de edad y haber sido recientemente expulsada de la vivienda donde residía por su expareja, padre de sus dos hijos menores.
Refirió que, ante dicha situación, se vio obligada a trasladarse junto a sus hijos a la vivienda de su madre, quien le facilitó de manera provisoria una pequeña habitación para resguardarse con los menores mientras logra encontrar un lugar donde vivir. Señaló, además, que su madre atraviesa limitaciones económicas y tiene a su cargo ocho hijos, circunstancia que dificulta sostener por tiempo prolongado la permanencia de la recurrente y sus hijos en el inmueble.
Asimismo, indicó que se dedica a trabajos ocasionales, tales como lavado de ropa y limpieza de viviendas, cuyos ingresos resultan insuficientes para cubrir las necesidades básicas de alimentación y subsistencia del grupo familiar. Agregó que la habitación donde actualmente reside presenta goteras y condiciones precarias de habitabilidad, afectando el bienestar de los menores.
En tal sentido, solicitó acompañamiento institucional para su inscripción en el Programa Tekohá, a fin de acceder a una vivienda digna y mejorar la calidad de vida de su familia.

REPUBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORIA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:40:35 -03'00'

[36] Informe de la directora general de Operaciones

Gestiones Realizadas: En fecha 01 de abril de 2026, la delegada del Defensor del Pueblo de la ciudad de Areguá, Abg. Ingrid Fleytas, remitió Nota D.P.-D.P. AREG N.º 047/2026, dirigida al Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se puso en conocimiento el reclamo de la recurrente y se solicitaron los buenos oficios institucionales para arbitrar los mecanismos necesarios a fin de que la Sra. M.J.L.N., con C.I. N.º 6.731.792, sea incorporada al grupo de postulantes a un inmueble disponible dentro de uno de los territorios sociales del Ministerio de Desarrollo Social, preferentemente dentro del departamento Central, en el marco del Programa Tekohá.
Asimismo, se adjuntaron fotografías del estado de la vivienda y copia de la cédula de identidad de la recurrente, incorporándose al expediente el comprobante de remisión a través del correo institucional de la Delegación.
En fecha 06 de abril de 2026, la referida nota fue remitida vía correo institucional al Ministerio de Desarrollo Social, registrándose posteriormente su recepción como Expediente MEUI N.º 04687/2026.

Resultado: Se canalizó el reclamo de la recurrente ante el Ministerio de Desarrollo Social, lográndose la recepción formal de la solicitud de incorporación al Programa Tekohá, con registro institucional del expediente correspondiente para su evaluación y seguimiento administrativo.[37]

9.- Medio Ambiente

En el marco de la defensa y promoción de los Derechos Humanos en materia ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Defensoría del Pueblo desarrolló diversas intervenciones, acciones de articulación institucional y actividades de cooperación técnica orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental, la prevención de conflictos socioambientales y la protección del derecho a un ambiente sano.[38]

✓ *Remisión de recomendaciones concretas a gobiernos locales*

Se formularon recomendaciones técnicas y preventivas a municipalidades sobre diversos aspectos vinculados con la gestión ambiental y el ejercicio de sus competencias, entre ellas:

- Fortalecimiento del control y la fiscalización ambiental municipal, la prevención temprana de la conflictividad socioambiental y la promoción de procesos de información, participación ciudadana y diálogo institucional con enfoque de derechos humanos.
- Verificación de habilitación municipal, categoría de los establecimientos, inspecciones realizadas, planos de prevención y combate de incendios, verificación de sistemas PCI, condiciones edilicias, ventilación, volumen de material combustible almacenado y medidas preventivas adoptadas, se formularon consideraciones técnicas preventivas para la verificación in situ del establecimiento.
- Revisión de ordenanzas municipales vigentes, límites máximos de ruido permitidos, horarios autorizados, zonificación del área, régimen especial para eventos, procedimientos de fiscalización y mecanismos de coordinación con la Policía Nacional, proponiendo medidas para fortalecer la planificación, control, mitigación sonora, participación vecinal y difusión anticipada de eventos.
- Solicitud de información sobre la existencia de Declaración de Impacto Ambiental, Plan de Gestión Ambiental, auditorías ambientales, fiscalizaciones, medidas de mitigación acústica y eventuales sumarios administrativos vinculados a la firma denunciada, requiriendo además la realización de inspecciones in situ del establecimiento
- Requerimiento de información sobre registros, autorizaciones, dictámenes técnicos municipales de compatibilidad de uso del suelo y localización, considerando la proximidad a viviendas, caminos públicos, cursos hídricos y otros establecimientos productivos.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:41:00 -03'00'

[37] Informe de la delegada de la ciudad de Areguá / D.D.I
[38] Informe de gestión del director general de Medio Ambiente

✓ ***Cooperación técnica internacional con el Perú***

La Dirección General de Medio Ambiente, en coordinación con el OEFA del Perú, impulsó la realización de la Conferencia Internacional Virtual "Gestión del inventario nacional de áreas degradadas e infraestructuras de residuos sólidos, y aplicación de tecnologías para su gestión en Perú", desarrollada los días 30 de abril y 7 de mayo de 2026. Asimismo, se remitió invitación a la OPACI, solicitando su colaboración para difundir la convocatoria a las municipalidades del país y facilitar la participación de equipos técnicos municipales. La actividad contó con 57 participantes

✓ ***Primera Misión Técnica de Intercambio de Buenas Prácticas en Fiscalización Ambiental***

En el marco del Programa de Cooperación Bilateral Perú–Paraguay 2024–2026, aprobado durante la XV Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica (COMIXTA), se desarrolló en Lima la Primera Misión Técnica de Intercambio de Buenas Prácticas en Materia de Fiscalización Ambiental y Derecho a un Ambiente Sano. Esta misión es liderada por la Defensoría del Pueblo del Paraguay y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del Perú, con el acompañamiento técnico de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) como punto focal por el Perú, y del Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como contraparte institucional por Paraguay.
Durante la semana, se desarrollaron talleres, presentaciones institucionales y visitas de campo que abordaron temas como:
• La normatividad ambiental en Paraguay y el marco legal e institucional de la fiscalización ambiental en el Perú.
• Las funciones y herramientas del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).
• Procesos de supervisión a estaciones de servicio y rellenos sanitarios.
• Gestión de denuncias ciudadanas, conflictividad ambiental y enfoque en derechos humanos (DESCA).
• Plataformas tecnológicas como el Programa de Formación de Investigadores en Fiscalización Ambiental (PFIFA), monitoreo de calidad ambiental, vigilancia participativa y análisis de datos.

La misión técnica representó un paso fundamental para fortalecer las capacidades de fiscalización ambiental, la defensa del ambiente sano como derecho humano y la cooperación Sur-Sur entre países hermanos. Las actividades continuaron hasta el viernes 30 de mayo, con más espacios de aprendizaje y planificación conjunta.

10.- Derechos Laborales

En el marco de la promoción, protección y defensa de los derechos laborales, durante el primer semestre de 2026 la Defensoría del Pueblo desarrolló acciones orientadas al acompañamiento, orientación y canalización de situaciones que afectaban a trabajadores en condición de vulnerabilidad, promoviendo mecanismos de acceso a justicia laboral, protección de derechos y observancia de garantías fundamentales en el ámbito del trabajo.

Entre las principales acciones implementadas durante el período informado se destacan:

- Asesoramiento jurídico y orientación institucional a personas afectadas por despidos injustificados, incumplimientos laborales u otras situaciones de vulneración de derechos en el ámbito del trabajo.
- Canalización de casos y requerimientos ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), promoviendo mecanismos de conciliación, seguimiento y resolución de conflictos laborales.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:42:02 -03'00'

- Acompañamiento institucional en audiencias de conciliación laboral, facilitando la comunicación entre las partes y promoviendo soluciones orientadas a la restitución de derechos y resolución pacífica de controversias.
- Formulación de recomendaciones dirigidas a empleadores y empresas privadas, orientadas al cumplimiento de la legislación laboral vigente, el respeto de derechos fundamentales, la no discriminación y la promoción de condiciones dignas, seguras y equitativas de trabajo.
- Derivación y canalización de casos ante el Ministerio de la Defensa Pública u otras instancias competentes, en situaciones que requirieron asistencia jurídica especializada o representación legal.

Demostración Ilustrativa de casos específicos:

✓ ***Recomendación a Empresas Privadas sobre el cumplimiento del derecho a vacaciones anuales remuneradas***

Desde las distintas dependencias de las delegaciones del Defensor del Pueblo en el interior del país, se han remitido notas a empleadores del sector privado como parte de una labor de carácter preventivo y orientador, con el objetivo de proteger y promover los derechos laborales de los trabajadores, haciendo especial énfasis en el efectivo goce de las vacaciones anuales remuneradas, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley N.º 213/93 – "Código del Trabajo".
En ese sentido, se recordó que:
Todo trabajador adquiere el derecho a vacaciones tras haber cumplido un año de trabajo continuo.
La duración del descanso anual varía según la antigüedad del trabajador:

- 12 días hábiles corridos: hasta cinco años de antigüedad.
- 18 días hábiles corridos: más de cinco y hasta diez años.
- 30 días hábiles corridos: más de diez años de antigüedad.

Asimismo, se instó a los empleadores a garantizar el ejercicio pleno de este derecho, en conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 218, como una forma de respetar la dignidad del trabajador, favorecer su salud física y mental, y prevenir prácticas laborales abusivas o contrarias al orden jurídico vigente.

Resultado: Esta actuación reafirma el compromiso institucional del Defensor del Pueblo con la defensa activa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de los trabajadores, promoviendo relaciones laborales justas, saludables y conforme a la legalidad.[39]

✓ ***Canalización de Reclamo por Indemnización Laboral ante la Autoridad Competente***

Problema Planteado: En fecha 06 de abril. la señora L.F., domiciliada en la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, acudió ante la oficina de la Delegación de mencionada ciudad, a fin de solicitar acompañamiento institucional para iniciar los trámites correspondientes sobre indemnización por presunto despido injustificado.

Gestiones Realizadas: En atención a lo solicitado, mediante Nota DP-MIS-SIG 1° T. N.º 037/26, y en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 631/95 Orgánica de la Defensoría del Pueblo, se requirió la intervención de la Dirección Regional de Trabajo del Departamento de Misiones, a fin de dar curso al reclamo formulado.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:42:25 -03'00'

[39] Informe de gestión de la D.D.I

La recurrente fue atendida por la Dirección Regional de Trabajo del Departamento de Misiones, a través de su titular, Abg. Cecilia Mosqueda, quien asumió la tramitación del reclamo relacionado con la indemnización laboral solicitada.
Posteriormente, se realizó el seguimiento correspondiente a las gestiones efectuadas ante dicha dependencia.

Resultado: La recurrente manifestó su conformidad con la atención recibida y con las gestiones iniciadas ante la autoridad competente, quedando canalizado el caso para su tratamiento conforme a la normativa laboral vigente.[40]

- ✓ ***Canalización de reclamo por presunto despido injustificado y vulneración de derechos laborales.***

Problema planteado: En fecha 24 de junio, se presentó ante la Delegación de la ciudad de Caaguazú, el señor M.S., paraguayo, de 55 años de edad, domiciliado en el barrio Centro, quien manifestó que prestó servicios durante aproximadamente diez años para la empresa Euro Wood S.A.
El recurrente refirió que fue desvinculado de manera verbal mediante una llamada telefónica por parte de su empleador, el señor E.F.S., sin observarse, según sus manifestaciones, las garantías y procedimientos previstos en la legislación laboral vigente. En consecuencia, solicitó el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo para canalizar su reclamo ante la autoridad competente.

Gestiones realizadas: En atención a la solicitud presentada, la Delegación de la Defensoría del Pueblo se dio apertura del expediente correspondiente para la canalización del reclamo laboral.
Asimismo, se elaboró la Nota DDP-CZÚ N.º 048/2026, dirigida a la oficina regional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la ciudad de Coronel Oviedo, mediante la cual se puso en conocimiento la situación expuesta por el recurrente, solicitando la intervención de la autoridad administrativa competente para el tratamiento del caso.
La referida nota fue entregada al recurrente para su presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, brindándose además la orientación necesaria respecto del procedimiento administrativo a seguir para la defensa de sus derechos laborales.

Resultado: Como resultado de la intervención de la Defensoría del Pueblo, el reclamo del recurrente fue formalmente canalizado ante la autoridad administrativa competente para su análisis y tramitación.[41]

11.- Asuntos Municipales, Servicios Públicos y Defensa de los Derechos del Consumidor

Durante el primer semestre de 2026, la Defensoría del Pueblo desarrolló acciones orientadas a la promoción, protección y defensa de los derechos de usuarios, consumidores y contribuyentes, así como al fortalecimiento del acceso a servicios públicos esenciales y la mejora de la gestión municipal, mediante mecanismos de orientación, recepción de reclamos, acompañamiento institucional, verificación y articulación con organismos competentes.

Entre las principales acciones implementadas durante el período informado se destacan:

[40] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de San Ignacio Misiones / D.D. I
[41] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Caaguazú / D.D. I

- Canalización de reclamos de usuarios ante instituciones prestadoras de servicios públicos esenciales, entre ellas servicios de energía eléctrica, agua potable, transporte, telecomunicaciones y otros servicios básicos, promoviendo respuestas oportunas y mecanismos de solución frente a situaciones que afectaban a usuarios y consumidores.
- Presentación de requerimientos ante autoridades competentes, en atención a quejas vinculadas a sobrefacturación, cobros indebidos, interrupción de servicios o deficiencias en la prestación.
- Formulación de recomendaciones dirigidas a instituciones responsables de la prestación de servicios públicos, orientadas al mejoramiento, mantenimiento y modernización de sistemas e infraestructuras, promoviendo estándares de calidad, continuidad, accesibilidad y eficiencia en la atención ciudadana.
- Requerimientos de informes y canalización de reclamos ante municipalidades, en atención a denuncias relacionadas con falta de prestación adecuada de servicios municipales, insuficiente respuesta institucional, deficiencias administrativas o inconformidades de contribuyentes respecto al destino y contraprestación de tributos municipales.
- Solicitudes y gestiones orientadas a la limpieza, mantenimiento, recuperación y mejoramiento de espacios públicos, promoviendo condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y bienestar comunitario.

<u>Demostración Ilustrativa de casos específicos:</u>

✓ ***Intervención institucional ante denuncias ciudadanas sobre mal estado de las rutas específicamente Ruta PY 01-Departamento de Paraguarí***

***Problema planteado*:** En fecha 29 de enero del presente año, se procedió a la apertura del expediente en seguimiento a las denuncias ciudadanas y acompañando los reclamos populares, en esta ocasión, para manifestar la preocupación constante sobre el mal estado de rutas principales que unen distintas ciudades y Departamentos del país, específicamente, la Ruta PY 01 del Departamento de Paraguarí, que sigue siendo noticia por el estado crítico en la que se encuentra su pavimento, con grandes baches y peligroso deterioro estructural, principalmente entre las ciudades de Yaguarón, Paraguarí, Carapeguá y Quiindy, sin dejar de mencionar otras ciudades.
Los usuarios, principalmente los conductores denuncian la falta de reparación y mantenimientos de la citada ruta, que dificultan el tránsito diario a conductores de motocicletas y automóviles que lamentan el mal estado; cabe señalar, que la reparación es muy necesaria, debido a que dicha ruta es muy transitada, y debido a su mal estado, ocasionan constantes daños a vehículos e inclusive maniobras riesgosas, convirtiendo la vía en un peligro a los transeúntes y el tránsito vehicular.

Gestiones realizadas: Al respecto, desde la Dirección General de Operaciones, en el marco del trámite autorizado de Intervención de Oficio, se remitió Nota DP-SG Nro. 114 de fecha 28 de Enero de 2026, dirigida a la Señora Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por cual el Defensor del Pueblo, Abg. Rafael Ávila Macke, elevó a conocimiento de las respectivas autoridades el constante reclamo ciudadano, y solicitando en consecuencia a la Señora Ministra, que dentro de los planes de trabajo del presente año, sea prioridad la reparación, mantenimiento y de Ruta PY 01, y que los trabajos de bacheos no sean tenidos en cuenta como un sistema de reparación, sino, abordar la problemática con políticas y planes de mejoras como la reconstrucción para brindar soluciones definitivas a los reiterados problemas de rutas de mal estado, y sobre todo, evitar grandes siniestros donde se lamentan pérdidas de vidas humanas.
Dicha Nota, cuenta con Mesa de Entrada del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MEU N° 8945/2026 de fecha 28/01/2026.

Resultado: Que en fecha 03 de marzo de 2026, se ha recibido nota de contestación MOPC N° 182/2026 de fecha 27 de febrero de 2026, por la cual, informa que *el tramo señalado forma parte del Proyecto Integral de*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:43:15 -03'00'

Rehabilitación, Duplicación y Mejoramiento de la Ruta PY01 – Cuatro Mojones a Quiindy, actualmente ya adjudicado y con contrato firmado, el cual contempla intervenciones estructurales profundas y soluciones de carácter definitivo.
En particular, los sectores comprendidos entre Paraguarí, Carapeguá (Subtramos 2C1 y 2C2) y Carapeguá – Quiindy (Sub tramos 3.1, 3.2 y 3.3) tiene prevista la ejecución de trabajos de rehabilitación estructural integral, que incluyen: Fresado total de pavimento existente, Reconstrucción de las capas asfálticas estructurales, Ensanche y reconstrucción de banquinas, Sustitución y ampliación de obras de drenaje transversal y longitudinal, Ajuste de rasantes en sectores críticos y adecuación hidráulica de puentes, Reconstrucción de puentes en mal estado estructural y Ejecución de la variante San Roque González, a fin de mejorar la seguridad y fluidez del tránsito en zona urbana. Aclarando el Ministerio de Obras Públicas, que, con estos trabajos, *superan ampliamente el esquema de bacheo superficial, constituyendo una reconstrucción estructural del corredor, orientada a restituir la capacidad portante del pavimento, mejorar las condiciones de drenaje y elevar los estándares de seguridad vial.* [42]

✓ *Acompañamiento institucional ante el Juzgado de Faltas por demora en resolución de causa de tránsito*

Problema Planteado: En fecha 16 de febrero de 2026, la recurrente, Sra. S.B.F.E., se presentó en las oficinas de la Delegación del Defensor del Pueblo de la ciudad de Luque, a fin de solicitar acompañamiento ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Luque.
La recurrente manifestó que mantenía una causa abierta desde el año 2025, caratulada: "Municipalidad de Luque (Dpto. de Tránsito) c/ S.B.F.E. y C.B.M.CH s/ Accidente de Tránsito", señalando que hasta la fecha no había obtenido respuesta ni contaba con la Sentencia Definitiva correspondiente, motivo por el cual recurrió ante esta Delegación.

Gestiones Realizadas: En fecha 16 de febrero de 2026, la delegada encargada de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Luque, Abg. Rosa Mariela Gamarra Olmedo, se constituyó en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Luque, a fin de recabar información sobre el estado de tramitación de la causa mencionada.
En dicha dependencia, la secretaria del Segundo Turno manifestó que el juez de esa secretaría se encontraba de vacaciones; no obstante, informó que el juez interino ya se hallaba trabajando en la Sentencia Definitiva, indicando que para fecha 20 de febrero de 2026 el documento estaría impreso y disponible para su entrega.
En fecha 20 de febrero de 2026, la recurrente se presentó nuevamente ante esta Delegación e informó que ya contaba con copia de la Sentencia Definitiva de la referida causa, expresando su agradecimiento por las gestiones realizadas.

Resultado: Se brindó acompañamiento institucional ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Luque, facilitando el seguimiento de la causa y el acceso oportuno de la recurrente a la Sentencia Definitiva correspondiente.[43]

✓ *Gestiones para Fumigación y Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores en Remansito*

Problema Planteado: Ante la proliferación de mosquitos registrada en la localidad de Remansito, Departamento de Presidente Hayes, como consecuencia de las últimas precipitaciones, surgió la preocupación de la comunidad por el riesgo de propagación de enfermedades transmitidas por vectores,

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:43:54 -03'00'

[42] Informe de gestión de la directora general de Operaciones
[43] Informe de gestión de delegada de la ciudad de Luque / D.D.I

tales como dengue y chikungunya, requiriéndose la intervención institucional para la adopción de medidas preventivas.

Gestiones Realizadas: En el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y la Ley Nº 631/95 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo", la delegada de la ciudad de Remansito intervino ante el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), mediante Nota DP-REM N.º 31/26, solicitando con carácter urgente la realización de trabajos de fumigación en los distintos barrios y asentamientos de la localidad de Remansito.
El pedido se fundamentó en la necesidad de mitigar la proliferación de mosquitos y prevenir la aparición de casos de dengue, chikungunya y otras enfermedades vectoriales que pudieran afectar a la población.

Resultado: Como resultado de la intervención realizada, SENEPA llevó a cabo los trabajos de fumigación en los distintos barrios de la localidad de Remansito, contribuyendo a la reducción de la presencia de mosquitos y al fortalecimiento de las acciones preventivas en materia de salud pública.[44]

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:44:18 -03'00'

[44] Informe de gestión de la delegada de la ciudad de Remansito /D.D.I.

Quejas Recibidas y Atendidas

El total de quejas recibidas durante el Primer Semestre del año 2026, asciende a **3401**, entre las cuales **1588** corresponden a quejas recibidas en las distintas Delegaciones del interior del país; **345** a la Coordinación Departamental y **1468** son quejas recibidas en las diferentes dependencias de la ciudad de Asunción.

Trámites autorizados para Atención de Reclamos Ciudadanos

En relación a los trámites realizados en la Defensoría del Pueblo, de los cuales se han procedido a aperturas de expedientes, en el siguiente gráfico se ilustran en cifras numéricas la totalidad de la atención ciudadana brindada en los trámites vigentes, en el marco de la Resolución D.P./S.G. N°07/17, a nivel país:

A. Intervención de Oficio: **1371**
B. Canalización de Reclamos: **1107**
C. Mediación: **471**
D. Control del Debido Proceso: **47**
E. Garantías Constitucionales: **405**

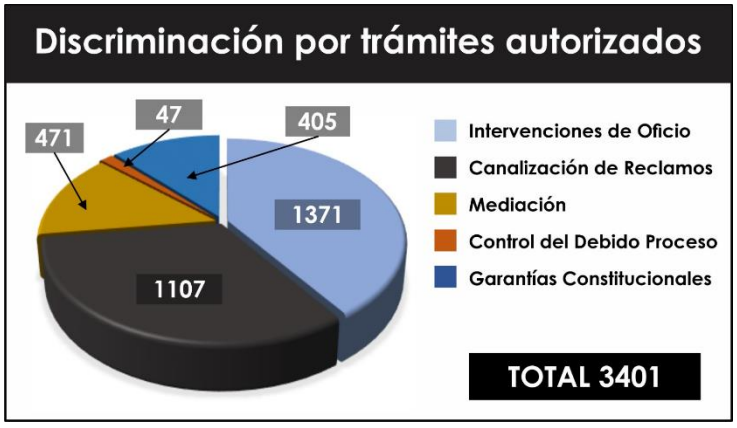

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:45:20 -03'00'

A.- Intervención de Oficio: En la Defensoría del Pueblo, se promovieron y se tramitaron de oficio **1371** quejas, distribuidas de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción, se promovieron de oficio **486**; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país **604** quejas y en la Coordinación Departamental se han generado de oficio **281** quejas.

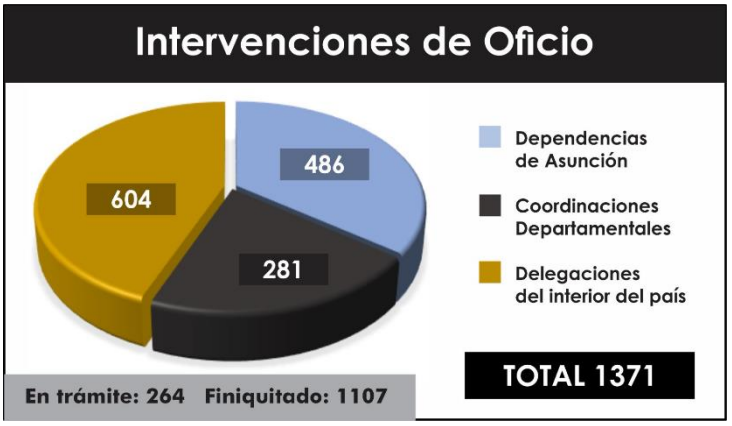

B.- Canalización de Reclamo: El total de canalizaciones tramitadas por reclamos ciudadanos recibidos comprende un total de **1107**; distribuidos de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción fueron atendidos **554** reclamos; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país **507** quejas y en la Coordinación Departamental se atendieron **46** quejas ciudadanas.

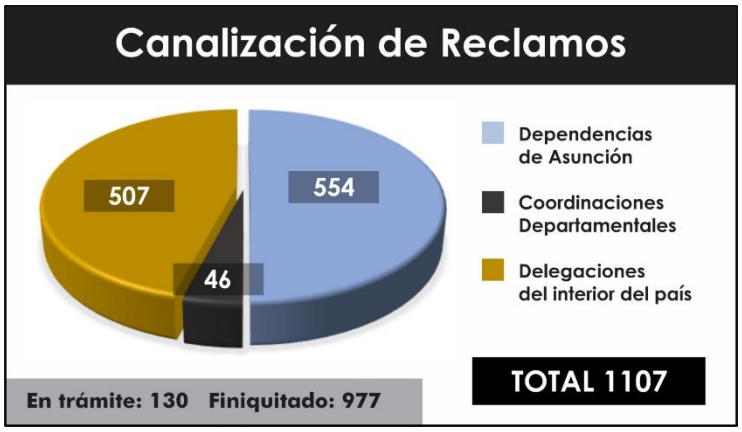

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:46:02 -03'00'

C.- Mediación: Durante el primer semestre del año 2026 a pedido de parte interesada o de personas afectadas, fueron llevadas a cabo en la DP, **471** Mediaciones; distribuidas de la siguiente manera: en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país se promovieron **455** mediaciones, en las oficinas de Asunción **1** mediación, y en la Coordinación Departamental se formalizaron **15** mediaciones.

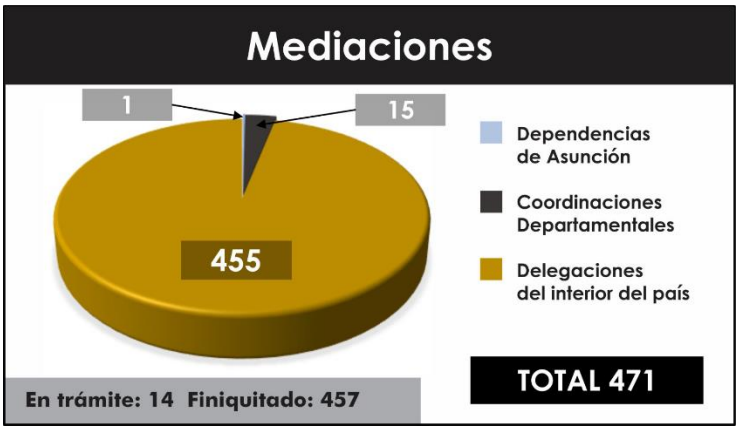

D.-Control del Debido Proceso: Durante el primer semestre del año 2026**, 47 casos** fueron atendidos y tramitados en el marco del Control del Debido Proceso, de los cuales, **22** casos corresponden a las oficinas de Asunción; **22** originados en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país **y 3 casos** en las Coordinaciones Departamentales.

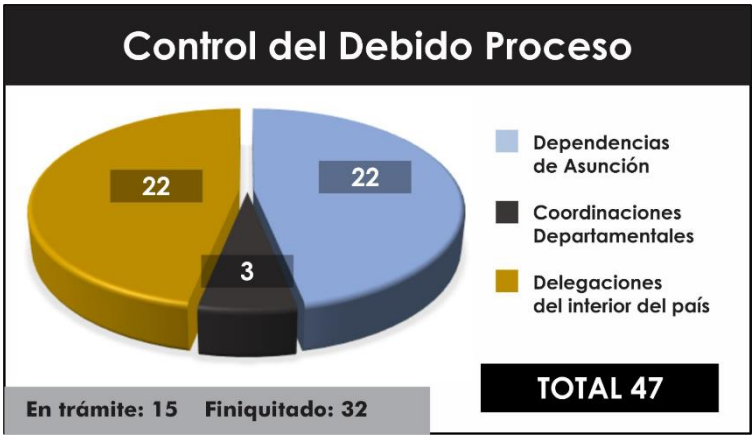

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:46:28 -03'00'

E.- Garantías Constitucionales: Durante el primer semestre del año 2026, el Defensor del Pueblo junto con sus colaboradores promovieron **405** Acciones de Amparos Constitucionales para el efectivo acceso a la salud.

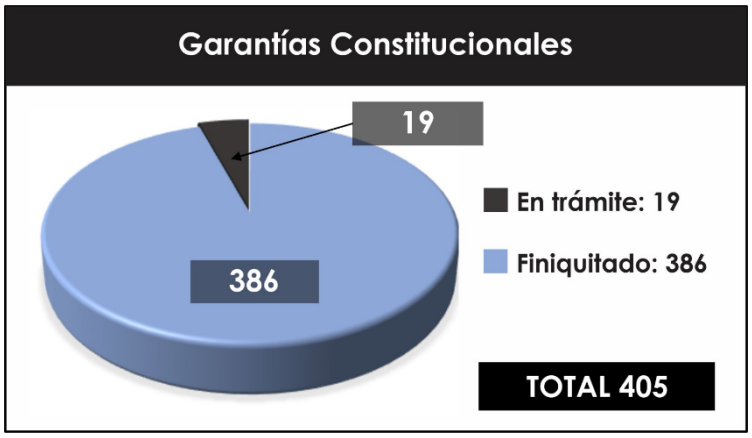

Expedientes debidamente finiquitados: Del total de **3401** expedientes abiertos en la institución durante el primer semestre del año 2026, se han ***finiquitado 2959***, quedando en trámites la cantidad de ***442*** expedientes.

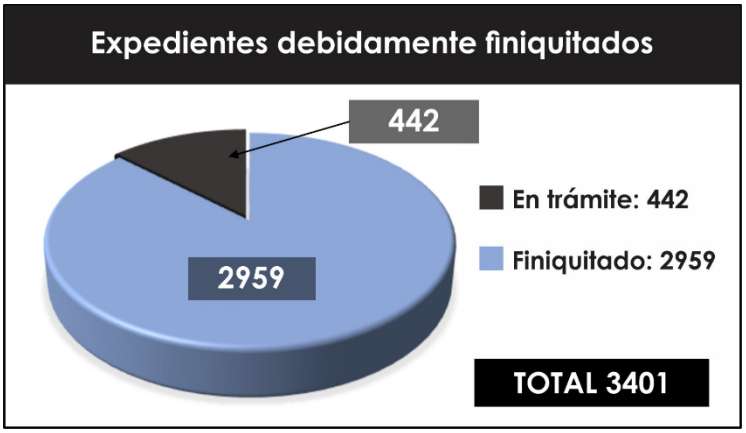

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE

Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:47:13 -03'00'

Cabe resaltar que, en el marco de la Ley Nº 838/96 "Que indemniza a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la dictadura de 1954 a 1989" y sus modificatorias, durante el primer semestre del año 2026, se han recepcionado un total de ***17*** (diecisiete) solicitudes de indemnizaciones. Igualmente es importante mencionar que, a través de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, se han finiquitado un total de ***792 (setecientos noventa y dos)*** expedientes, mediante las Resoluciones otorgadas por el Defensor del Pueblo.[45]

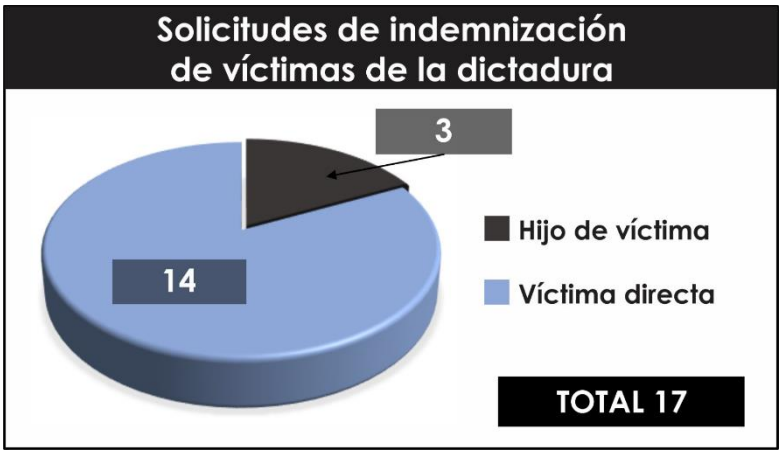

Resoluciones de Víctimas de la Dictadura	
Favorables	35
Reconsideraciones favorables	8
Correcciones	46
Ampliaciones a favor de herederos	25
Rectificaciones	5
Rechazos	618
Archivamientos	55
Total	792

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:47:39 -03'00'

[45] Información proporcionada por la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación.

Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos

La Defensoría del Pueblo, a través de sus distintas dependencias, ha llevado adelante diversas actividades orientadas a la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con el objetivo de fortalecer la conciencia ciudadana, fomentar el respeto a la dignidad humana y acercar los derechos fundamentales a todos los sectores de la sociedad.

✓ Desde la DP se han elevado notas de recomendaciones a los directivos de centros asistenciales del sistema de salud pública, a fin de que arbitren los mecanismos necesarios que permitan velar y garantizar los derechos humanos de las mujeres embarazadas, y redoblar esfuerzos conjuntamente con el plantel de salud, para evitar y erradicar todo tipo de violencia, o cualquier tipo de malas prácticas que generan distintos tipos de sentimientos, en las mujeres embarazadas que desconocen sus derechos. La intervención se realizó en el marco de la Ley N° 5777/2016, "De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia", en su Artículo 6º.- Promoción de políticas públicas. Formas de violencia, específicamente el "*Inc J) Violencia obstétrica. Es la conducta ejercida por el personal de salud o las parteras empíricas sobre el cuerpo de las mujeres y de los procesos fisiológicos o patológicos presentes durante su embarazo, y las etapas relacionadas con la gestación y el parto. Es al mismo tiempo un trato deshumanizado que viola los derechos humanos de las mujeres*".

✓ Ante las denuncias difundidas en medios de comunicación y redes sociales sobre un presunto caso de vulneración de derechos de una alumna de una institución educativa de la ciudad de Ñemby, relacionado con restricciones para el uso de los servicios higiénicos, las distintas Delegaciones del Interior del país formularon recomendaciones dirigidas a las instituciones educativas de sus respectivas jurisdicciones, tendientes a garantizar el acceso libre y gratuito a los servicios higiénicos, evitar cualquier tipo de cobro por el uso de servicios básicos, fortalecer los mecanismos de protección y bienestar infantil, y promover el seguimiento de la gestión de dichos servicios en coordinación con la comunidad educativa. Con estas intervenciones se buscó prevenir situaciones que pudieran afectar la dignidad, la salud y el bienestar de los estudiantes, promoviendo el respeto y la protección de sus derechos fundamentales dentro del ámbito escolar.

✓ Con el objetivo de fortalecer la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se remitieron recomendaciones a intendentes de distintas municipalidades, instándolos a arbitrar los mecanismos necesarios para la asignación de recursos suficientes destinados a la implementación de políticas públicas orientadas a este sector de la población. Las recomendaciones enfatizaron la importancia de priorizar la inversión en programas que atiendan las necesidades más urgentes y críticas de la comunidad, promoviendo acciones de prevención, protección y restitución de derechos. Asimismo, se instó a las autoridades municipales a articular esfuerzos con las instituciones competentes, en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

✓ En el marco del Derecho de la Niñez y Adolescencia, Derecho a la Educación, Derecho a la Salud, Derecho a la Calidad de Vida y del Derecho a una Vida Digna, con énfasis en la prevención de adicciones, y en seguimiento a la efectiva implementación de la Ley N° 6800/21 "QUE CREA EL CONSEJO Y SECRETARÍA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES", respecto al Artículo 4°.- Creación de Secretarías Municipales, en el que se establece "…la obligatoriedad de creación de una Secretaría Municipal de Prevención y Tratamiento de Adicciones en las Municipalidades categorizadas en el primer y segundo grupo, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL". Las demás municipalidades determinarán la creación de estas oficinas, según sus necesidades y la disponibilidad de sus recursos humanos y materiales…"
Al respecto, se remitieron recomendaciones y requerimientos a intendentes municipales de todo el país, con ruego de consideración y cumplimiento a fin de trabajar e informar sobre los siguientes puntos:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:48:02 -03'00'

Acciones emprendidas por su administración para la creación de la Secretaría Municipal de Prevención y Tratamiento de Adicciones, en ese sentido informe funcionarios designados, números telefónicos y correos electrónicos.
Estrategias de actividades sanas, recreativas y educativas a implementar y ofrecer a adolescentes y jóvenes para mantenerlos alejados del consumo de las drogas.

✓ En conmemoración del Día Mundial de Prevención del Cáncer Uterino, y a fin de generar conciencia en las mujeres sobre las acciones para prevenir, promoviendo la sensibilización e información sobre la importancia de efectuarse los controles ginecológicos, se han remitido notas dirigidas a directivos de entidades públicas y privadas, instando se arbitren los medios adecuados para dar cumplimiento a la Ley 3.803/09, modificada por la Ley N.º 6211/2018, que estipula el permiso laboral remunerado por dos días de licencia, para someterse a exámenes de papanicolau (Pap) y la mamografía.

✓ En materia de Educación, se han remitido notas institucionales dirigidas a directivos de centros educativos privados de la ciudad de Asunción, recomendando el cumplimiento irrestricto de la Ley Nº 5738/16 "Que garantiza el Derecho del Niño y del Adolescente que estudia en instituciones educativas de gestión privada**"**, en la cual expresamente establece *"En caso de que exista mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el responsable de pago por los servicios educativos prestados, las instituciones educativas no podrán: Denegar el Derecho a exámenes parciales o finales, Retener las libretas de calificaciones de exámenes parciales o finales, Hacer público el estado de cuenta de las cuotas y aranceles educativos no vencidos, Establecer cualquier otra medida que pudiera afectar* ***el*** *derecho a la permanencia y acceso oportuno a la educación"*. Cabe resaltar que dicha recomendación fue realizada a raíz de los masivos reclamos recepcionados ante la institución, por parte de padres de alumnos afectados por medidas tomadas en los centros educativos privados, como la de no permitir el acceso a clases virtuales de los niños cuyas cuentas son bloqueadas o inhabilitadas bajo argumento de la morosidad en los pagos de cuotas mensuales, en la oportunidad. Igualmente se resaltó a los directivos, que de ser cierta las manifestaciones realizadas por los padres de familia, se trataría de una situación contraria al espíritu de la citada ley vulnerando el *Interés Superior del Niño* por la falta de acceso a uno de los derechos fundamentales que es la educación, establecido expresamente en nuestra Carta Magna, por citar algunos de ellos, como el Derecho a la *"Educación y de sus Fines (Art. 73)"* y siguientes.

✓ Igualmente, se ha recomendado a directivos de centros educativos del Departamento de Central y Cordillera, se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la Resolución Nº 8353/2012"*Por la cual se aprueba el protocolo de atención para los casos de violencia y acoso escolar en las instituciones dependientes del Ministerio de Educación y Cultura", conforme al Anexo I de los Indicadores para identificar la violencia y Anexo II Cuestionario sobre preconcepciones de intimidad y Violencia entre pares, que forman parte de la citada resolución.*

✓ Asimismo, se han elevado notas de requerimientos a los directivos de instituciones educativas de todo el país, teniendo en cuenta el inicio de las actividades escolares con modalidades autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, y en el marco de la Resolución Ministerial *"Que establece el Operativo Kit de Útiles Escolares 2026",* en ese sentido se han solicitado informes sobre el Plan de Trabajo referente a la distribución de los kits alimenticios a favor de los estudiantes, requiriendo información precisa sobre los siguientes puntos: *Sí la institución educativa, ha sido beneficiada en su totalidad con la entrega completa de los Kits escolares para la integridad de alumnos/as que cursan en dicha comunidad escolar. En caso afirmativo, informar, fecha de entrega, y detalles de distribución*.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:48:30 -03'00'

✓ A fin de velar por la protección de los DD HH de los trabajadores, se han elevado notas dirigidas a encargados de empresas y comercios en general, recomendando el efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 213/93 "Código del Trabajo", específicamente en lo estipulado en el Art. 218 "*Todo trabajador tiene derecho a un período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador, cuya duración mínima será: a) Para trabajadores de hasta cinco años de antigüedad, doce días hábiles corridos; b) Para trabajadores con más de cinco años y hasta diez años de antigüedad dieciocho días hábiles corridos; y, c) Para trabajadores con más de diez años de antigüedad, treinta días hábiles corridos. Las vacaciones comenzarán en día lunes o el siguiente día hábil si aquel fuese feriado. El hecho de la continuidad del trabajo se determina de acuerdo con lo que dispone el artículo 92, inciso c) de este Código. Será absolutamente nula la cláusula del contrato de trabajo que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse*". Igualmente lo estipulado en el *Título Cuarto del Salario Capítulo I "Del Salario en General",* que en su Artículo 243 estipula lo siguiente, "queda establecida una remuneración anual complementaria o aguinaldo, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones devengadas durante el año calendario a favor del trabajador en todo concepto (salario, horas extraordinarias, comisiones u otras), la que será abonada antes del 31 de diciembre, o en el momento en que termine la relación laboral si ello ocurre antes de esa época del año", así como el art. 245, sobre la inembargabilidad del aguinaldo y el *Título Quinto de la Seguridad, Higiene y Comodidad en el Trabajo,* siendo fundamental garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores, así como la observancia de los protocolos de seguridad laboral en todas las empresas, especialmente aquellas que manejan sustancias peligrosas que puedan poner en riesgo la salud y la vida de los empleados". Igualmente

✓ Con el objetivo de proteger los derechos de los trabajadores, y en línea con Resolución MTESS Nº 519/18 "Por la cual se reglamenta el Artículo 134 del Código del Trabajo en cuanto a la obligatoriedad de la implementación de Guarderías", en ese sentido se han realizado **recomendaciones** para asegurar que se cumplan estas disposiciones legales y que las empresas puedan crear espacios de desarrollo infantil en sus instalaciones, siguiendo los lineamientos del M.E.C., o bien contratar servicios tercerizados con empresas especializadas en cuidado infantil que garanticen protección y atención adecuada.

✓ En el marco de la "**Promoción y Difusión de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes"**,

a.- Como una importante muestra de adhesión y apoyo a la campaña ***Todos Somos Responsables***, desde el Departamento de Derechos de la Niñez y Adolescencia, se impulsó a funcionarios y recurrentes de la Defensoría del Pueblo a nivel país el uso del **Lazo Verde** como símbolo de la lucha contra el abuso sexual infantil y adolescente con el fin de instar y promover la cultura de la Prevención y Denuncia responsable del Abuso Sexual y de toda forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos en el Paraguay. Igualmente se ha logrado la iluminación de la sede de la Defensoría del Pueblo con las luces verdes.

b.-Se han realizado visitas de monitoreo a varios locales comerciales del Departamento de Guairá, instando a los empresarios el cumplimiento de las disposiciones vigentes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a niños y adolescentes, contenida en el artículo 32° del Código de la Niñez y la Adolescencia: "Se prohíbe la venta y suministro al niño o adolescente de: (b) bebidas alcohólicas, tabaco y otros productos cuyos componentes puedan causar dependencia física o psíquica aun cuando sea por utilización indebida". Igualmente, la Ley N° 1.642/2000 establece en su artículo 1°: "*Prohíbase la comercialización, venta o suministro gratuito de bebidas alcohólicas, en locales públicos, a menores de veinte años, sea o no para su propio consumo*". Igualmente, se resaltó la vigencia de la Ley N° 2718/05 que establece la *Prohibición de venta, suministro y distribución a menores de edad, de productos que contienen Tolueno u otros solventes orgánicos de efecto similar*. Y el Art 2 dispone "*Toda persona física o jurídica que comercialice productos que contengan solventes orgánicos estará obligada a fijar en un lugar visible un cartel cuyo tamaño será de cuarenta centímetros de*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:48:54 -03'00'

largo por veinte centímetros de ancho que diga: "Está prohibida la venta, suministro y distribución de productos que contienen tolueno u otros solventes orgánicos de efecto similar, a menores de edad".

c.- La delegada de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, en coordinación con la Municipalidad y la CODENI, llevó a cabo una charla educativa dirigida a estudiantes del 1.º y 2.º ciclo de la *Escuela Básica N.º 4.482 Santa Ana*. El tema abordado fue: «Prevención de la violencia y el abuso sexual en niños y niñas»**.** La institución reafirma su compromiso con la promoción de los derechos humanos y la protección de la niñez y la adolescencia, trabajando de manera articulada con otras entidades para garantizar el bienestar y la seguridad de toda la ciudadanía.

d.- Desde la Dirección General de Asistencia Social de la Defensoría del Pueblo, se coordinó una Jornada de atención integral junto con otras instituciones, en el marco de la Semana por el Día del Niño. La actividad se desarrolló en el Centro de la Pastoral Social Arquidiocesana de la Chacarita, donde fueron beneficiados 150 niños y niñas de la comunidad, menores fueron inscriptos en el Registro Civil y recibieron su cédula de identidad a través del Departamento de Identificaciones, garantizando así su derecho fundamental a la identidad. Asimismo, se realizaron juegos didácticos, talleres de prevención a cargo del MINNA, actividades recreativas, servicios comunitarios y se ofreció un desayuno especial. También se entregaron medicamentos donados al centro comunitario local. El Defensor del Pueblo, Abg. Mag. Rafael Ávila Macke, acompañó la actividad y reafirmó su compromiso de trabajar para que cada niño y niña crezca con oportunidades, protección y un futuro seguro.

e.- Desde la Coordinación Departamental de San Lorenzo, se han llevado a cabo *Charlas educativas dirigidas a alumnos de instituciones del Departamento Central, en el marco de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, relacionados al acoso u hostigamiento escolar (bullying), conforme a la Ley Nº 4633/2012 "contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas,* con la finalidad de concienciar sobre la importancia de la prevención del acoso en el ámbito educativo.

✓ La jefa del Departamento de Niñez y Adolescencia participó de I Taller Nacional *"Construcción participativa de la III Estrategia Nacional de PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL PARAGUAY 2026 -2030"*, llevado a cabo en fecha 16 de abril de 2026. En la ocasión, se ha analizado, el III eje estratégico: Protección a víctimas; cuyas Líneas de Acción en la plenaria se abordó por medio de indicadores previstos con las instituciones responsables. 3.1 Protección integral y restitución de derechos de niños, niñas y adolescente en situación de trabajo infantil y sus peores formas, que abarca la atención mediata e inmediata a víctimas.

IV eje estratégico: Seguimiento, control y sanción 4.1 Control efectivo del Trabajo Adolescente, procesamiento administrativo y seguimiento a recomendaciones y sanciones de casos vinculados a situaciones de Trabajo Infantil.

4.2 Impulso y seguimiento a denuncias y procesos sobre casos de Trabajo Infantil.

Es importante aclarar que en próximos encuentros se ira sistematizando la estrategia de prevención.

Igualmente, participó del Conversatorio "Niñez sin violencias. Compromisos y desafíos en Paraguay", llevado a cabo el 24 de abril de 2026, en el mismo estuvieron como invitados expositores protagónicos autoridades del MINNA, CDIA, IIN, quienes como actores involucrados compartieron los avances en el marco de la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia en Paraguay. En este contexto en el marco del DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL se ha consensuado que esta constituye una de las problemáticas sociales más graves y persistentes, con profunda consecuencias en el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, así como la reproducción de desigualdades y vulnerabilidades

REPUBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORIA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE

Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:49:19 -03'00'

en la sociedad, la conmemoración de este día ofrece una oportunidad para visibilizar esta realidad y promover acciones conjuntas que involucren a las instituciones públicas y la sociedad civil.

✓ Desde la Coordinación Departamental Unidad I San Lorenzo, se elevó recomendaciones a las distintas comisarías del Departamento Central en materia de seguridad escolar. La iniciativa tuvo por objeto contribuir a la prevención de hechos de violencia y amenazas en instituciones educativas, promoviendo la articulación inmediata con la Policía Nacional y la aplicación rigurosa de los protocolos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

✓ Desde la Coordinación Departamental Unidad I San Lorenzo, se llevaron a cabo Jornadas de Atención ciudadana, a los efectos de acercar los servicios de la Defensoría del Pueblo a la ciudadanía, facilitando la recepción de denuncias, consultas y reclamos, así como orientar y asistir a personas y familias en situación de vulnerabilidad en el proceso de solicitud de inscripción al Programa Tekoporã Mbareté, promoviendo el acceso a los programas de protección social y garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos.

✓ A fin de garantizar los derechos del consumidor, desde la DP se han remitido recomendaciones a varios locales comerciales del departamento central, en el marco de la Ley N° 1334/98 de Defensa del Consumidor y del Usuario, con el objetivo de promover prácticas comerciales justas, transparentes y respetuosas de los derechos de los consumidores. *En ese sentido, se insta a:*

- *Proporcionar información clara, veraz y accesible, incluyendo precios, condiciones de contratación, características y riesgos de los productos o servicios.*
- *Asegurar un trato digno, equitativo y no discriminatorio hacia todas las personas consumidoras.*
- *Cumplir con estándares de calidad y seguridad, evitando la comercialización de productos que puedan afectar la salud o integridad de los usuarios.*
- *Respetar las condiciones ofrecidas, evitando prácticas engañosas en publicidad, promociones o contratos.*
- *Implementar canales eficaces de atención y reclamos, brindando respuestas oportunas y soluciones adecuadas ante inconvenientes.*
- *Promover la transparencia en las relaciones de consumo, fortaleciendo la confianza con la ciudadanía.*

✓ En conmemoración del "Dia Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial", fijada por Resolución N° 2142/1966 de las Naciones Unidas, se han realizado recomendaciones a distintas entidades públicas y privadas, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, mencionando específicamente el Art. 32 de la Libertad de reunión y de Manifestación y el Art. 46 de la Igualdad de las personas.

✓ En el marco de la *Ley Nº 4013/10 que "Reglamenta el Ejercicio del Derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil",* se han realizado Jornadas de Promoción y Difusión a través de charlas, seminarios, conferencias, cursos, con el objetivo de brindar información a los ciudadanos para ejercer su derecho constitucional.

✓ Desde la Coordinación departamental de San Lorenzo, se remitió recomendaciones a Prestadores de servicios de provisión de agua potable del Departamento Central, para que arbitren los mecanismos necesarios para el efectivo cumplimiento a las disposiciones referidas en la Ley N° 1614/2000*"General del marco regulatorio y tarifario del servicio público de provisión de agua potable y alcantarillado sanitario para la República del Paraguay*" *y de conformidad a la Resolución supra mencionada" y de* y de conformidad a la Resolución ERSSAN N° 17, emitida por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios *que refiere: "se recuerda a los prestadores del servicio de provisión de agua potable que deben garantizar la continuidad, la calidad y la presión del servicio en base a lo establecido en la Ley N° 1614/2000; y se les insta a tomar las medidas de contingencias necesarias para hacer llegar el agua dentro de sus respectivas áreas, en especial en las zonas*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:49:43 -03'00'

donde el suministro es crítico, debiendo informar a sus usuarios y al ERSSAN los mecanismos utilizados y los lugares afectados"

✓ Desde el Departamento de adultos mayores, se remitieron recomendaciones a intendentes municipales, en el marco de la Ley Nº 1885/2002, *"DE LAS PERSONAS ADULTAS" TITULO II - DE LOS DERECHOS, que en su Artículo 3º dispone: Toda persona de la tercera edad tiene derecho a un trato digno y no ser objeto de discriminación de ninguna clase para ejercer funciones públicas o privadas, salvo las incapacidades físicas o mentales especialmente previstas en la ley. Igualmente, tendrá prioridad en la atención a su salud, vivienda, alimentación, transporte, educación, entretenimiento y ocupación, así como en la percepción oportuna de sus haberes, si los tuviere. Goza del pleno ejercicio de sus derechos civiles, comerciales y laborales en igualdad de condiciones con los demás sujetos de crédito, sin que la edad constituya impedimento alguno para contraer obligaciones ante terceros…*sic., a fin de manifestar cuanto sigue:

-Implementar o actualizar el Censo y Diagnóstico Local: Realizando un registro estadístico distrital para identificar cuántos adultos mayores viven en la comunidad, su estado de salud, y detectar de manera temprana situaciones de vulnerabilidad, pobreza extrema o abandono.

-Habilitar o mantener la creación de Ventanilla Única de Trámites y Pensión Alimentaria: Centralizar en la oficina la inscripción, gestión y seguimiento de la Pensión Alimentaria administrada por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS); asi mismo, disponer de forma permanente de personal calificado para la orientación y facilitación de trámites de inscripción digital en las plataformas oficiales del Ministerio de Desarrollo Social, evitando de esta manera traslado o viajes innecesarios de los adultos viajen hasta la capital.

-Recomendar la implementación, o si lo hubiere, la sostenibilidad de Programas o Centros de Día Municipales: Promoviendo el uso de espacios municipales destinados a "Centros de Día" donde se realicen actividades recreativas, físicas, culturales y de estimulación cognitiva, y,

-Accesibilidad Urbana: Exigir la adecuación de veredas, plazas, edificios públicos municipales y transporte local con rampas y señalización inclusiva.

En caso de que su Comuna ya se encuentre ejecutando dichas prácticas institucionales, aplaudimos su gestión integral, solicitando en consecuencia remita a este órgano constitucional información oportuna sobre los servicios disponibles, así como los datos de contactos de los funcionarios encargados, a fin de trazar canales de comunicación que permitan articular acciones inmediatas ante reclamos o necesidad de atención de dicho grupo de personas.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:50:10 -03'00'

II. 2.- Actividad 2 – Certificación a Objetores de Conciencia

La Dirección General de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio (DGOC), como órgano dependiente de la Defensoría del Pueblo, cumple un papel fundamental en la protección del derecho a la libertad de conciencia consagrado por la Constitución Nacional y los tratados internacionales.

La actividad relacionada con la "certificación a objetores de conciencia al SMO" comprende varias acciones institucionales macro o claves en la cadena de resultados de los objetivos y metas institucionales y otros productos cuyo resultado inmediato y de impacto reflejan de manera más precisa el desempeño institucional y la justificación de la adecuada inversión de los recursos asignados.

1) Asistencia a ciudadanos que requieren ejercer el derecho a objetar al servicio militar obligatorio.

Durante el primer semestre año 2026, se asistieron a **406 personas** que requirieron ejercer el derecho a ser declarados objetores de conciencia al Servicio Militar Obligatorio.

En ese sentido, las distintas dependencias de la Dirección General de Objeción de Conciencia han trabajado en cumplir con los procesos y el trámite conforme al marco legal y reglamentario vigente, en estrecha colaboración de las Coordinaciones y Delegaciones del Defensor del Pueblo en el interior del país.

La asistencia incluye acciones concretas de difusión del marco legal, orientación y asesoramiento al ciudadano afectado, análisis de la viabilidad de las solicitudes ingresadas y correspondiente informe al Consejo Nacional para la admisión, gestión y permanente actualización del Registro Nacional de Objetores de Conciencia al SMO, informes periódicos a las entidades partes (Ministerio de Defensa Nacional – DIGERRMOV), elaboración de datos estadísticos, hasta el inicio del cumplimiento efectivo de la ley con el inicio del servicio civil sustitutivo.

En el marco de la Actividad 2, la Defensoría del Pueblo brinda asistencia, orientación y seguimiento a todo el proceso de declaración de objeción de conciencia al SMO a todos los usuarios de sus servicios a nivel nacional. La inexistencia de una sede institucional en determinadas localidades no constituye impedimento para el acceso a este servicio, debido a la disponibilidad de trámites en línea, y colaboración con otras instituciones.

2) Gestión del cumplimiento del servicio civil sustitutivo (scs) al servicio militar

Los informes de control de cumplimiento constituyen el principal insumo para la toma de decisiones por parte del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia en materia de certificación. En ese contexto, durante el primer semestre, se elaboraron doscientos cinco (205) informes de control del cumplimiento de la Ley N° 4013/2010 y la Resolución CNOC N° 01/2018.

La Dirección General de Objeción de Conciencia de la Defensoría del Pueblo constituye la instancia operativa encargada de la aplicación de la Ley Nº 4013/2010. Asimismo, la gestión, el control del cumplimiento y las estrategias para crear condiciones favorables para su ejecución le son encomendados por la Res. CNOC Nº 01/2018: *Art. 9º (...) El control del cumplimiento y la certificación respectiva será coordinado por la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección General de Objeción de Conciencia, instancia que elevará el informe al Consejo Nacional para la declaración definitiva del Objetor de Conciencia que haya concluido el servicio."*

RAFAEL LUIS AVILA MACKE Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE Fecha: 2026.07.13 13:50:53 -03'00'

La gestión del cumplimiento comprende acciones que propicien el efectivo cumplimiento del scs por parte de los objetores de conciencia, incluyendo el relevamiento de datos sobre instituciones y entidades que por su naturaleza son susceptibles de recibir a los solicitantes para la prestación del servicio sustitutivo que resulte en beneficio de la población civil, orientación y acompañamiento a los objetores durante la ejecución del servicio, verificación de las condiciones establecidas en la normativa vigente, atención de situaciones que impliquen incumplimientos o irregularidades, comunicación al Consejo Nacional , elaboración de informes técnicos recomendando la aprobación o el rechazo de las actividades presentadas.

Asimismo, la Dirección General gestionó, controló y emitió dictámenes respecto a las distintas alternativas de exoneración previstas en la normativas vigente, aplicables a personas con discapacidad (PcD), personas que realizan labores de naturaleza social, personas que acrediten impedimentos médicos para la prestación del servicio, personas que compensen horas mediante capacitaciones reconocidas y quienes hayan formalizado su declaración ante la Comisión de DDHH de la Honorable Cámara de Diputados (HCD) con anterioridad a junio de 2010.

Cabe resaltar que durante el primer semestre de 2026 se elaboraron y expidieron **273 carnets definitivos**, distribuidos de la siguiente manera:

- **155** por cumplimiento del Servicio Civil Sustitutivo.
- **111** por exoneración mediante formación técnica.
- **5** por exoneración mediante labor social.
- **2** por exoneración prevista en el artículo 21 de la Ley N.º 4013/2010.

Nº	Sede Asunción	POR MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO						
		Servicio civil sustitutivo	Exento Formación técnica	Exento PcD	Exento Labor social	Exento Art. 21 Ley 4013/10	Exento Enfermedad	**Total**
1	**Enero**	0	0	0	0	0	0	**0**
2	**Febrero**	0	0	0	0	0	0	**0**
3	**Marzo**	82	79	0	1	0	0	**162**
4	**Abril**	37	20		3	1	0	**61**
5	**Mayo**	0	0	0	0	1	0	**1**
6	**Junio**	36	12	0	1	0	0	**49**
Total		**155**	**111**	**0**	**5**	**2**	**0**	**273**

Fuente: Información proporcionada por la Dirección General de Objeción de Conciencia

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:51:23 -03'00'

Nº	DEPENDENCIAS	CARNETS EXPEDIDOS POR LOCALIDAD DE INCIDENCIA						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
1	Concepción	0	0	3	0	0	0	3
2	San Pedro	0	0	5	2	0	2	9
3	Coordillera	0	0	1	0	0	0	1
4	Guairá	0	0	3	1	0	1	5
5	Caaguazú	0	0	32	16	0	18	66
6	Caazapá	0	0	3	0	0	0	3
7	Itapúa	0	0	8	4	0	2	14
8	Misiones	0	0	1	1	0	0	2
9	Paraguarí	0	0	8	0	0	1	9
10	Alto Paraná	0	0	13	7	0	4	24
11	Central	0	0	33	14	1	8	56
12	Ñeembucú	0	0	0	0	0	0	0
13	Amambay	0	0	0	0	0	0	0
14	Canindeyú	0	0	0	0	0	0	0
15	Presidente Hayes	0	0	6	0	0	1	7
16	Boquerón	0	0	39	14	0	8	61
17	Alto Paraguay	0	0	0	0	0	0	0
18	Asunción	0	0	7	2	0	4	13
TOTAL		**0**	**0**	**162**	**61**	**1**	**49**	**273**

Fuente: Información proporcionada por la Dirección General de Objeción de Conciencia

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE

Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:53:45 -03'00'

III. 2.- SEGUIMIENTO AL DESAFÍO DECLARADO EN EL BAGP 2025

Desafíos asumidos en el BAGP 2025			Logros al Cierre del 2026	
Actividades a ser desarrolladas por Indicador	**Unidad de Medida**	**Meta Planificada**	**Generados en el año**	**Relativo %**
Actividad 1: Atención de Reclamos Ciudadanos /Divulgación y Concienciación sobre violación de DD HH	Atenciones	7365	3401	46.17%
Actividad 2: Certificación a Objetores de Conciencia.	Carnets	360	273	75.83%

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RAFAEL LUIS AVILA MACKE

Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:54:15 -03'00'

Contactos:

- ✓ Abg. Patricia Mereles
- ✓ Dirección General de Análisis e Informes
- ✓ Dirección de correo electrónico institucional: informes@defensoriadelpueblo.gov.py
- ✓ Nº de teléfono: (0985) 990 259

RAFAEL LUIS AVILA MACKE

Firmado digitalmente por RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Fecha: 2026.07.13 13:55:05 -03'00'